

**Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
“Ezequiel Zamora”**



La Universidad que Siembra



**VICERRECTORADO
DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
ESTADO BARINAS**

**JEFATURA DE ESTUDIOS
AVANZADOS**

**PLAN DE FORMACION JURIDICA AMBIENTAL DESDE LA AXIOLOGIA
CONSTITUCIONAL PARA LOS DOCENTES DEL LICEO DON PABLO
MORENO**

Autor: María Elizabeth Vergara.
C.I V.-17894757

Tutor: Msc Homar Quintero
C.I. V- 17662896

BARINAS, ABRIL 2025

Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
"EZEQUIEL ZAMORA"



Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social
Jefatura de Estudios Avanzados
Subprograma Estudios Avanzados Ciencias del Agro y
del Mar
Maestría en Educación Ambiental

La Universidad que siembra

**PLAN DE FORMACION JURIDICA AMBIENTAL DESDE LA AXIOLOGIA
CONSTITUCIONAL PARA LOS DOCENTES DEL LICEO DON PABLO
MORENO**

Requisito parcial para optar al grado de Magister Scientiarum en Educación
Ambiental

Autor: María Elizabeth, Vergara P.Civ.15.921.836

Tutor: Tutor: Homar Quintero C.I V- 17662896

BARINAS, ABRIL 2025



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"
UNELLEZ**

La Universidad que Siembra



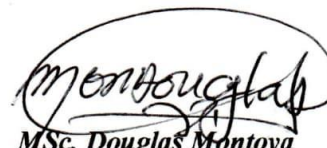
PRESAV
PROGRAMA DE
ESTUDIOS AVANZADOS
BARINAS UNELLEZ

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

ACTA DE ADMISIÓN

Siendo las 9:00 a.m. del día 20 de Marzo 2025, reunidos en la Sede del Programa de Estudios Avanzados del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social de la UNELLEZ, los profesores: **MSc. Homar Quintero** (Tutor – Coordinador UNELLEZ), **MSc. Douglas Montoya** (Jurado Principal UNELLEZ), **MSc. Glenia Estupiñán** (Jurado Suplente UPT-JFR), titulares de las cédulas de identidad N°: C.I. V – 17.662.896, C.I. V – 9.874.792 y C.I. V – 16.574.306, respectivamente, quienes fueron designados por la Comisión Asesora de Estudios Avanzados del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social UNELLEZ, según **RESOLUCIÓN N° CAEA / 2025 / 02 / 109 DE FECHA: 20 / 02 / 2025 ACTA N° 15 ORDINARIA N° 109** como miembros del Jurado para conocer el contenido del Trabajo de Grado titulado **"PLAN DE FORMACIÓN JURÍDICA AMBIENTAL DESDE LA AXIOLOGÍA CONSTITUCIONAL PARA LOS DOCENTES DEL LICEO DON PABLO MORENO"** Presentado por la maestrante: **María Elizabeth Vergara Peña**, titular de la C.I. 15.921.836, con el cual aspira obtener el Grado Académico de **Magister Scientiarum en Educación Ambiental**; quienes decidimos por unanimidad y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36 y siguientes de la Normativa para la Elaboración de los Trabajos Técnicos, Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tesis Doctorales y 54 del Reglamento de Estudios Avanzados Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" – UNELLEZ 2021, **ADMITIR** el Trabajo de Grado presentado y fijar la fecha de defensa pública, para el día 01 de Abril del 2025 a la 1:00 p.m. Dando fe y en constancia de lo aquí señalado firman:


MSc. Homar Quintero
C.I. 17.662.896
(Tutor – Coordinador UNELLEZ)


MSc. Douglas Montoya
C.I. 9.874.792
(Jurado Principal UNELLEZ)



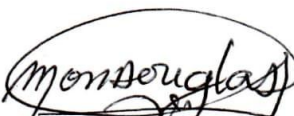

MSc. Glenia Estupiñán
C.I.V- 16.574.306
(Jurado Suplente UPT-JFR)

ACTA DE VEREDICTO

Siendo la 1:00 p.m. del día 01 de Abril 2025, reunidos en la Sede del Programa de Estudios Avanzados del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social de la UNELLEZ, los profesores: **MSc. Homar Quintero (Tutor – Coordinador UNELLEZ)**, **MSc. Douglas Montoya (Jurado Principal UNELLEZ)**, **MSc. Glenia Estupiñán (Jurado Suplente UPT-JFR)**, titulares de las cédulas de identidad N°: **C.I. V – 17.662.896**, **C.I. V – 9.874.792** y **C.I. V – 16.574.306**, respectivamente, quienes fueron designados por la Comisión Asesora de Estudios Avanzados del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social UNELLEZ, según **RESOLUCIÓN N° CAEA / 2025 / 02 / 109 DE FECHA: 20 / 02 / 2025 ACTA N° 15 ORDINARIA N° 109** como miembros del Jurado para conocer el contenido del Trabajo de Grado titulado **"PLAN DE FORMACIÓN JURÍDICA AMBIENTAL DESDE LA AXIOLOGÍA CONSTITUCIONAL PARA LOS DOCENTES DEL LICEO DON PABLO MORENO"** Presentado por la maestrante: **María Elizabeth Vergara Peña**, titular de la **C.I. 15.921.836**, con el cual aspira obtener el Grado Académico de **Magister Scientiarum en Educación Ambiental**; procedemos a dar apertura al acto de defensa y a presenciar la sustentación de dicho trabajo por el Maestrante con una duración de Treinta (30) minutos. Posteriormente, el ponente respondió a las preguntas formuladas por el jurado y defendió sus opiniones. Cumplidas todas las fases de la defensa, el jurado, después de sus deliberaciones, por unanimidad acordó Aprobado el Trabajo de Grado aquí mencionado. Dando fe y en constancia de lo aquí expresado firman:



MSc. Homar Quintero
C.I. 17.662.896
(Tutor – Coordinador UNELLEZ)



MSc. Douglas Montoya
C.I. 9.874.792
(Jurado Principal UNELLEZ)



MSc. Glenia Estupiñán
C.I.V- 16.574.306
(Jurado Suplente UPT-JFR)



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE ESTUDIOS AVANZADOS VPDS
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL**

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Yo, **HOMAR QUINTERO** cédula de identidad N.º **17.662.896**, hago constar que he leído el Trabajo de Grado Titulado **PLAN DE FORMACIÓN JURÍDICA AMBIENTAL DESDE LA AXIOLOGÍA PARA LOS DOCENTES DEL LICEO "DON PABLO MORENO"**, presentado por el (la) Ciudadano (a): **VERGARA PEÑA MARIA ELIZABETH**, cédula de identidad N.º **15.921.836** para optar al título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN Educación Ambiental** acepto asesorar al estudiante, en Calidad de tutor, durante el desarrollo de su trabajo hasta su presentación y evaluación, En la ciudad de Pueblo Llano, a los 10 días del mes de mayo de 2024.



HOMAR QUINTERO
Cedula de identidad N.º 17.662.896

Fecha de entrega: 10/05/2024

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, **MSc. Quintero Homar**, cédula de identidad N° V- 17662896, en mi carácter de Tutor del Trabajo de Grado Titulado: ***"PLAN DE FORMACION JURIDICA AMBIENTAL DESDE LA AXIOLOGIA CONSTITUCIONAL PARA LOS DOCENTES DEL LICEO DON PABLO MORENO"***, presentado por la ciudadana: **Lcda. Maria Elizabeth Vergara Peña**, de cédula N° V- No V- 15921836, para optar al título de **Magister en Educación Ambiental**, por medio de la presente certifico, que he leído el trabajo y considero, que reúne las condiciones necesarias para ser defendido y evaluado por el jurado de examinación que se designe.

En la ciudad de Barinas, a los 10 días del mes de Noviembre del año 2024

Firma de Aprobación del Tutor: MSc. Homar Quintero



C.I.V- N° V- 17662896

Fecha de entrega: 10 de diciembre de 2024

Email: homareducacion@gmail.com

Célular: 0426 5757258

DEDICATORIA

A Dios todopoderoso por siempre estar en mi vida y darme salud, constancia y perseverancia Gracias Padre por iluminarme el sendero para alcanzar una meta más y no dejarme en ningún momento de mi vida.

A mi padre aunque físicamente no estas nunca te olvido y en cada momento importante de mi vida está presente tú recuerdo vive eterno en mi corazón.

A mi Madre, no tengo palabras para agradecerte todo lo que haces por mi, siempre en todos mis momentos buenos y malos, gracias por apoyarme siempre.

A mi familia, MIS HERMANOS todos siempre presentes en cada meta que nos proponemos nos apoyamos siempre juntos como familia gracias por ser parte de esta meta cumplida.

A mis HIJOS: Marianny y Jesús Andrés, el amor más grande y puro son todo para mí, ustedes son el motor de mi vida, mis fuerzas para seguir luchando, hijos este triunfo y ejemplo para ustedes Dios me los bendiga.

A mi Esposo ese ser que Dios me puso en mi camino, siempre dando ese apoyo incondicional de fuerza y voluntad para seguir adelante GRACIAS.

A TODAS mis compañeras que siempre nos apoyamos y hoy vemos cumplida esta meta juntas gracias por cada momento compartido.

A la UNELLEZ y todo el personal Docente que nos apoyó a lo largo de este camino ustedes son fundamentales en este logro infinitas gracias a todos.

AGRADECIMIENTO

Para la consolidación de esta meta y realización de este trabajo de investigación he contado con la colaboración de excelentes personas, sin las cuales no habría podido completarlo, y a las cuales quiero agradecer su apoyo y ayuda.

A Dios Todopoderoso por su amor incondicional hacia mi persona en cada momento de mi vida se hace presente, así como por su capacidad de darme la fuerza y la sabiduría.

A mi tutor Homar Quintero por ser parte de este proyecto y con su ayuda y paciencia, correcciones que me han brindado la oportunidad de llegar a esta instancia, gracias por tu apoyo.

A mis Padres por el amor y apoyo incondicional, siempre presentes en cada momento de mi vida les agradezco mis metas y nunca rendirme ante adversidades.

A mi familia mis hermanos por su gran apoyo incondicional esta meta es también de ustedes.

A la Profesora JUDITH PAREDES, por cada instante de apoyo en todo momento por nunca dejar que los obstáculos formaran parte de nuestro andar, por cada consejo y ayuda por personas dedicadas a su trabajo hoy se cumple el sueño mío y de muchos más, Gracias por todo su apoyo.

A mi ilustre universidad UNELLEZ por haberme dado la oportunidad de formarme académicamente, profesores que influyeron directa e indirectamente en este proceso, gracias por estar presente en nuestros Municipios para que todos tengamos la misma posibilidad de superación. Gracias.

INDICE GENERAL

		Pág.
	DEDICATORIA.....	iii
	AGRADECIMIENTO.....	iv
	INDICE GENERAL.....	v
	INDICE DE CUADROS.....	vii
	RESUMEN.....	viii
	INTRODUCCION.....	1
1	Capítulo I EL PROBLEMA.....	3
	1.1.-Planteamiento y Formulación del Problema.....	3
	1.2.-OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	11
	1.2.1.-Objetivo general.....	11
	1.2.2.-Objetivos específicos.....	11
	1.3.-JUSTIFICACIÓN.....	12
2	Capítulo II MARCO TEÓRICO O REFERENCIAL.....	14
	2.1-Antecedentes de la Investigación.....	14
	2.2.-Bases Teóricas.....	17
	2.3.-Bases Legales.....	29
	2.4.-Definición de Términos Básicos.....	31
	2.5.-Sistema de Variables.....	31
	2.6.-Operacionalización de Variables.....	32
3	Capítulo III MARCO METODOLÓGICO.....	34
	3.1.-Naturaleza de la investigación.....	34
	3.2.-Tipo de Investigación.....	34
	3.3.-Nivel de la Investigación.....	35
	3.4.-Modalidad de la investigación.....	35
	3.5-Fases del proyecto factible en la modalidad de Investigación:	35
	3.6-Diseño de la Investigación.....	37

	3.7.-Población y Muestra	37
	3.8.-Técnicas e instrumentos de Recolección de Información.....	37
	3.9.-Validez y Confiabilidad.....	38
	3.10.-Técnicas de procesamiento de datos.....	38
4	Capítulo IV ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO.....	40
5	Capítulo V PROPUESTA.....	49
	5.1 PRESENTACIÓN.....	49
	5.2 JUSTIFICACIÓN.....	50
	5.3 FUNDAMENTACIÓN.....	51
	5.4 ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA.....	51
	5.4.1 Objetivo General.....	51
	5.4.2 Objetivos Específicos.....	51
	5.5 OPERATIVIDAD DE LA PROPUESTA.....	52
	5.5.1 Fase de Inicio.....	52
	5.5.2 Actividades a Desarrollar.....	52
	5.6 FACTIBILIDAD DE LA PROPUESTA.....	53
	5.6.1 Administrativa.....	53
	5.6.2 Técnica.....	53
	5.6.3 Económica.....	53
	5.7 CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	54
6	CONCLUSIONES.....	62
	RECOMENDACIONES.....	62
	REFERENCIAS.....	65
	ANEXOS A.....	66

INDICE DE CUADROS

N	Descripción	Pág.
1	Operacionalización de la Variable.....	33
2	Ítems 1.....	41
3	Ítems 2.....	42
4	Ítems 3.....	43
5	Ítems 4.....	44
6	Ítems 5.....	45
7	Ítems 6.....	46
8	Ítems 7.....	48
9	Curso número 1.....	54
10	Curso número 2.....	55
11	Curso número 3.....	56
12	Curso número 4.....	57
13	Curso número 5.....	58
14	Curso número 6.....	59



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
JEFATURA ESTUDIOS AVANZADOS
SUBPROGRAMA EN CIENCIAS DEL AGRO Y MAR
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL

**PLAN DE FORMACION JURIDICA AMBIENTAL DESDE LA AXIOLOGIA
CONSTITUCIONAL PARA LOS DOCENTES DEL LICEO DON PABLO
MORENO**

***Requisito parcial para optar al grado de Magister Scientiarum en Educación
Ambiental***

Autora: María Elizabeth, Vergara

P.Civ.15.921.836

Tutora:

RESUMEN

La presente investigación tuvo como propósito principal Diseñar un ***Plan De Formación Jurídica Ambiental Desde La Axiología Constitucional Para Los Docentes Del Liceo Don Pablo Moreno*** Ubicado en la Parroquia las Piedras Municipio Cardenal Quintero del Estado Mérida. La metodología empleada tiene un enfoque cuantitativo, bajo el tipo de investigación descriptivo y un diseño de campo, bajo la modalidad de Proyecto factible. La población estuvo comprendida por 10 docentes que fueron objeto de estudio, a las cuales se les aplicó el instrumento de recolección. La técnica a utilizar en la investigación es la observación directa y la encuesta, el instrumento es de tipo cuestionario el cual estuvo estructurado por 7 preguntas con respuestas dicotómicas, la validez fue bajo juicio de expertos en el área de metodología, para obtener la confiabilidad se implementó la fórmula de Alpha de Cronbach donde esta arrojó un nivel de confiabilidad de 0,85 el cual es considerado moderado. En conclusión, la ejecución de la presente investigación permitió evidenciar el desconocimiento en el área jurídica de lo que respecta a lo ambiental, en consecuencias el accionar formativo se ve limitado, así como la acción transformadora que debe existir desde las diferentes instituciones educativas sin importar el nivel o modalidad.

Palabras Claves: Ambiente, Constitucional, plan de formación, jurídica

INTRODUCCIÓN

El planeta desde la década de los 70 ha venido presentando irregularidades en el sistema ambiental lo cual es dejado en evidencia a través de los diferentes foros, reuniones y congresos sobre el ambiente planetario su realidad y necesidad que debe comprender el sujeto social, para hacer uso racional del mismo.

En esta investigación he considerado enfocar esa necesidad de formación al ámbito jurídico desde lo axiológico implica la adquisición de conocimientos del ámbito, normativas, leyes nacionales, regionales, y locales en materia ambiental, valores en cuanto a la protección y conciencia del ambiente y la sobrevivencia de las especies.

Requerimos formar desde lo conceptual, procedimental y actitudinal para que su nivel de comprensión del conocimiento termine en una adecuada aplicación del mismo, principios éticos ambientales, que les permita comprender la importancia de la conservación de los recursos ambientales y el impacto de las acciones antropogenicas en el entorno.

De manera que, no solo implica conocer las leyes y regulaciones necesarias para proteger el medio ambiente, sino también comprender la importancia de respetar el medio ambiente como un valor intrínseco en sí mismo, y no solo como un recurso para satisfacer nuestras necesidades. Por lo tanto, la formación jurídica ambiental en los docentes busca inculcar una ética ambiental que les permita tener una conducta responsable y proactiva hacia el ambiente, evitando el daño ambiental y promoviendo la conservación y uso sostenible de los recursos naturales.

En este marco, el presente estudio sobre la formación jurídica ambiental desde la axiología en los docentes del Liceo Don Pablo Moreno, implicara la adquisición de conocimientos y valores necesarios para una conducta ética y responsable, tanto en el ámbito jurídico como en el cotidiano, en relación con el medio ambiente. Formando parte de las nuevas transformaciones del sistema educativo para favorecer a la formación integral de los docentes de acuerdo al momento actual, Para ello se presenta esta investigación que puede contribuir a: Generar

conciencia ambiental, Promover el cuidado del medio ambiente, Desarrollar una ética ambiental, Conocer las leyes y regulaciones ambientales, Fomentar la educación ambiental en los estudiantes, así como Contribuir a la sostenibilidad.

Por consiguiente, este estudio tiene como objetivo general proponer un plan de formación jurídica ambiental desde la axiología en los docentes del Liceo Don Pablo Moreno. Para darle repuesta se abordará una metodología de campo, bajo la modalidad de proyecto factible, para ello establecer la importancia que tiene dentro del sistema educativo, ya que permite el desarrollo de valores éticos y morales en relación con el medio ambiente. A través de la formación en este ámbito, los docentes pueden adquirir una comprensión crítica de los impactos que sus acciones tienen en el entorno natural, y desarrollar una conciencia ambiental responsable. Al mismo tiempo, la formación jurídica ambiental permite a los docentes comprender la importancia de respetar y preservar el medio ambiente, no solo como un recurso natural, sino como un valor intrínseco en sí mismo.

Es preciso señalar que con el propósito de lograr el objetivo planteado la presente investigación se estructura de la siguiente manera: Capítulo I, el problema: el planteamiento del problema, los objetivos de la investigación: general y específicos, la justificación, alcances y limitaciones. Capítulo II, Marco teórico: se presentan los antecedentes de la investigación, bases teóricas, legales, definición de términos básicos y operacionalización de variables. Capítulo III, Marco metodológico: definida por la naturaleza, tipo y diseño de la investigación, población y muestra, técnica e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad del instrumento, análisis de resultados, referencias bibliográficas anexos.

CAPITULO I

1.-EL PROBLEMA

1.1.-Planteamiento y Formulación del Problema

El proceso de formación y educación jurídico ambiental se considera una dimensión estructural en la formación integral de todo ciudadano, en parte de la consideración de que en una sociedad democrática, desde el sentido primogénito debe basarse en la justicia, la equidad, la solidaridad y la tolerancia a la diversidad, que aspira a elevar su cultura ética de un nivel empírico, y de sentido común, a un nivel de reflexión argumentativa y justificativa; por lo que cobra especial relevancia en este contexto el abordaje de las causas de la crisis ambiental actual: el modo de relación establecido por la sociedad industrial globalizada con el mundo natural y las consecuencias adversas que genera el cambio climático en el siglo XXI.

En relación a esta situación la UNESCO cuenta con una serie de documentos , referidos a la educación para el desarrollo sostenible, como el Plan de Aplicación Internacional del Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible; donde el subsistema de reconocimiento ambiental profesional condiciona la realización de la educación en valores ambientales profesionales, como el proceso práctico que materializa a partir de los subsistemas de valoración ambiental profesional y de actuación ambiental profesional las propuestas de prevención y/o mitigación de los problemas ambientales en la concepción “pensar globalmente y actuar localmente”.

Continua de esta manera la UNESCO y el PNUMA registra en su haber la creación de la Comisión de Educación como los antecedentes del proceso a través del cual se fue construyendo a nivel internacional la percepción sobre la necesidad de incorporar la dimensión ambiental y su naturaleza de carácter interdisciplinario en las universidades como entes formadores

El PNUMA, se estableció como el principal programa de la ONU encargado de los temas ambientales, con la misión de dirigir y alentar la participación en el cuidado del medio ambiente, para inspirar, informar y dar a las naciones y a los

pueblos los medios de mejorar la calidad de vida sin poner en peligro la de las futuras generaciones. De aquí la necesidad que la cuestión ambiental sea un tema pertinente en las universidades en el proceso formativo, para ello reseñó:

... “las políticas de economía ambiental en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza deberán ser compatibles con el Derecho Internacional; respetar la soberanía nacional de cada país sobre sus recursos naturales, al tener en cuenta sus circunstancias, objetivos, responsabilidades, prioridades y margen de acción con respecto a las tres dimensiones del desarrollo sostenible” ...

La educación jurídica ambiental debe desarrollarse, sea para resguardar, divulgar y desarrollar la cultura jurídica ambiental y no quedarse el jurista solamente vinculado a las leyes, según se dispone en el Capítulo 36, de la Agenda 21:

...“La educación es de importancia crítica para promover el desarrollo sostenible y aumentar la capacidad de las poblaciones para abordar cuestiones ambientales y de desarrollo, de acuerdo con los preceptos de la ONU, para ser pertinente y coherente , la educación en lo que concierne ambiente y desarrollo debe estudiar la dinámica del medio físico, biológico, socioeconómico y el desarrollo humano (que podría comprender el desarrollo espiritual), integrarse a todas las disciplinas y utilizar métodos académicos y no académicos y medios efectivos de comunicación...

La educación ambiental a nivel mundial, es una herramienta fundamental para alcanzar los grandes objetivos planteados para un desarrollo sustentable o sostenible, desde allí se persigue que los ciudadanos adquieran conocimientos de orden conceptual, procedimental y axiológicos acerca de los aspectos naturales, culturales y sociales, que contribuyen a la solución de los problemas ambientales, establece una vinculación del ser humano con su entorno. Esta formación debe generar cambio de actitudes y una participación responsable en la gestión del medio y crea actuaciones adecuadas con el entorno natural. Así como contribuir al fomento del compromiso para cambio social, cultural y económico, a partir del

desarrollo de un amplio abanico de valores, actitudes y habilidades que le permita a cada persona formarse criterios propios, asumir su responsabilidad general y desempeñar un papel constructivo para la protección del ambiente como expone Novo (2013) en una actitud creativa y práctica diaria de la comprensión, transformación que buscan evolucionar y adaptarse a las nuevas circunstancias de los problemas actuales como el deterioro ambiental y social (p.56). Implica una actitud creativa y practica en la protección del ambiente.

Por lo tanto, la protección, resguardo del ambiente es un tema fundamental para la supervivencia de la especie humana y de todas las demás especies que existen en la Tierra .Por lo cual se considera impostergable en la formulación de las políticas públicas y en la elaboración del ordenamiento jurídico de un país para lograr alcanzar el desarrollo sostenible en el siglo XXI, educar en ambiente para el ambiente y garantizar una sociedad con ciudadanos más comprometidos con la sostenibilidad de su contexto socio-cultural, Como afirma Saborido, (2018) en la formación de profesionales competentes y ciudadanos comprometidos con la sociedad para implicarse profundamente en el desarrollo sostenible e inclusivo que integre lo social, económico, ambiental, cultural, institucional, que contribuya a la reducción de la pobreza y de las enormes desigualdades que caracterizan a la región latinoamericana y caribeña.

De esta manera, contribuir al desarrollo sostenible y al mejoramiento conjunto de la sociedad, de acuerdo con Boaventura (2012) y la UNESCO (2014), y lo expresado en Tratados y Convenios Internacionales; así como las declaraciones finales y los planes de acción de las Conferencias Mundiales sobre medio ambiente y desarrollo sostenible, que reclama de un compromiso responsable que propicie un cambio de actitudes y una participación comprometida en la gestión del medio y crea actuaciones adecuadas, .en un mundo globalizado que muestra niveles inaceptables de un comportamiento humano irresponsable frente al medio ambiente.

Éste define cómo fomentar el compromiso de contribuir al cambio social, cultural y económico, basado en el desarrollo de un conjunto de valores, actitudes,

habilidades y permitiendo que cada uno establezca sus propios estándares, asuma responsabilidades y desempeñe un papel constructivo. Reconocer los problemas ambientales complejos, resultantes de una falta de equilibrio entre el desarrollo económico y el uso racional de los ecosistemas naturales y de enfoques fragmentados que no se integran en sus soluciones, requieren de capacitación jurídica ambiental.

La educación Jurídica ambiental, sobre el Derecho Ambiental en el contexto de Latinoamérica, se reconoce como un entramado complejo de doctrinas, que se va constituyendo como un conjunto de derechos que atraviesa a todo el sistema jurídico, tanto en su racionalidad formal como en sus bases materiales, en sus principios axiológicos y en sus instrumentos normativos.

Lo anterior exige un cambio profundo y estructural en el sistema jurídico que sostiene a la racionalidad económica dominante y va de la mano con los planteamientos de Zeledón (2001). Que la reconoce como un entramado complejo de doctrinas, que se crean como un conjunto de derechos que abarcan todo el ordenamiento jurídico, tanto la racionalidad formal como la base material, principio axiológico y sus instrumentos normativos

Se coincide con la postura de Cafferatta (2004), al considerar que el Derecho Ambiental “reclama nuevos métodos, nuevas formas, nuevos criterios de justicia, nuevas leyes [...] para resolver la problemática que afrontamos; estos criterios saldrán de una interdisciplinariedad científica que permita definir el quantum desde el punto de vista de las ciencias exactas y naturales, para que el jurista pueda-inmerso en esa realidad-resolver ‘lo justo de cada uno’.”

Es justo sentar entonces posición que, la incorporación de la dimensión ambiental constituye un recurso metodológico que permita la integración al proceso formativo, un sistema de elementos ambientales (conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes y valores), conscientemente diseñados y contextualizados, que en el caso particular de la formación de profesionales, debe efectuarse sobre la base de los objetivos generales del modelo del profesional y concretarse en los objetivos de cada año, componentes y disciplinas así como en

las diferentes actividades, para contribuir a la formación de un profesional capaz de transformar su entorno.

Se valora, que la educación jurídico ambiental debe ser vista como un proceso educativo que integra el contenido de las categorías jurídicas relacionadas con el ambiente, donde se establece una dialéctica entre deberes y derechos que generen un conocimiento jurídico del Derecho, lograr la sensibilización ante los problemas ambientales y adoptar las herramientas para cumplir y hacer cumplir lo regulado en el ordenamiento jurídico, cuyos modos de actuación se correspondan con el desarrollo de la educación científica del siglo XXI (Antúñez, 2016).

Aunque en el siglo XXI pueda afirmarse que hay un Derecho Ambiental Latinoamericano, con diferencias al Derecho Ambiental de otros contextos, el que lo distingue a partir de su reconocimiento en los textos constitucionales, en la concesión de los derechos que se le dio a la naturaleza en las cartas magnas de Bolivia y Ecuador como sujeto. Garantizan a los pueblos indígenas la conservación y el desarrollo de sus formas tradicionales de convivencia y organización social, ello constituye una expresión de la interculturalidad. (Antúñez & Díaz, 2017, 2018) Peña (2017), significa desde sus estudios que la constante en los sistemas jurídicos, es que todavía no hay un reconocimiento expreso del estatus de sujeto de derecho a la naturaleza, es que cualquier persona pueda ejercer su representación adecuada a través de esquemas de legitimación procesal amplia en defensa de intereses supraindividuales, y a la vez, pueda solicitar a través de la pretensión procesal, la conservación y recomposición del ambiente. Desde una óptica estrictamente jurídica, los derechos de la naturaleza no representan un avance sustantivo ni procesal, para la evolución del Derecho Ambiental contemporáneo.

A nivel global y regional, como novedad socio-jurídica hay una revolución en materia de derechos humanos ambientales y de derechos de la naturaleza. En consecuencia, Emmanuel Macron, presentó a la Asamblea General de las Naciones Unidas el borrador del Pacto Mundial por el Medio Ambiente (2017), este

documento tiene como meta convertirse en el tercer Pacto Internacional de Naciones Unidas, y complementar el de los Derechos civiles y políticos, y el de los Derechos económicos, sociales y culturales. Algo pertinente para las acciones de educación ambiental en los procesos de formación jurídica ambiental.

Cabe considerar que, el Estado venezolano, antes de la Conferencia de Río, venía desarrollando un trabajo exitoso en materia ambiental; tales como la creación en 1977 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (MARNR), como un organismo público con políticas y acciones definidas en materia ambiental y de los recursos naturales.

De esta manera, el protocolo de Kyoto asumido en 1997, en la convención de las Naciones Unidas, trata de frenar el cambio climático y uno de sus objetivos es contener las emisiones de los gases que aceleran el calentamiento global causado al Ambiente, que cada día está en peores condiciones y la capa de ozono sigue siendo muy afectada por el exceso de contaminación que existe en el planeta.

Por otro parte, existen leyes y decretos que le dan carácter obligatorio a la conservación del ambiente entre los cuales se encuentran: El Estudio del Impacto Ambiental (EIA), es la herramienta preventiva a través del cual se evalúan los impactos negativos y se proponen las medidas para ajustarlos a niveles de aceptabilidad.

Las leyes venezolanas implementadas por el Estado en el marco político y filosófico de la estructura legal venezolana, en su Título III, Capítulo IX, “De los Derechos Ambientales” establece los derechos y deberes de los venezolanos con referencia al mantenimiento de un ambiente “seguro, sano y ecológicamente equilibrado”, protegiendo “la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales, monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica”. Del mismo modo, se establece la obligación del Estado en fomentar la participación comunitaria (Artículo 127, 128 y

129 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela) y a su vez debe velar por el cumplimiento de la misma porque de nada vale que existan leyes sin no existe un control y un seguimiento por parte del estado hacia las misma.

Desde este punto de vista, las instituciones educativas deben tener en cuenta que el ambiente, representa un factor importante, porque provee de insumos a la economía y es imprescindible para garantizar la elaboración sostenible de bienes y servicios; que son funciones elementales de producción, distribución y consumo que ocurren dentro de un mundo natural circundante y el destino principal es la de proveer materias primas y energía, sin los cuales sería imposibles la fabricación de bienes y la prestación de servicios imprescindibles para el ser humano; por esta razón es de vital importancia la protección y el cuidado de los recursos naturales.

Por esta razón, es importante destacar que los Ministerios relacionados con la Educación que han tomado conciencia con respecto al cuidado del Ambiente en Venezuela, se encuentran las diferentes instituciones adscritas a los mismos desarrollando estrategias de formación para evitar un aumento en el creciente deterioro ambiental.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, se tiene que la realidad en la apropiación de conocimientos en materia ambiental desde la integración de contenidos, resultan de gran importancia en el fomento de la cultura ambiental y su influencia en otras esferas del proceso formativo del docente. Pero, ante la falta de integración de procesos de la formación jurídica ambiental por la fragmentada visión interdisciplinaria que pervive. La educación ambiental se ve enfocada más en la acción que en el proceso, pondera la dimensión instructiva en la formación, con respecto a la educativa y desarrolladora, sobre todo en temas de protección de la naturaleza.

Por ello en la praxis educativa, se debe promover la reflexión sobre los valores relacionados con el medio ambiente y la sostenibilidad. Esto implica fomentar la conciencia sobre la importancia de la conservación del entorno natural, así como el respeto por los derechos ambientales en el marco legal. Enfatizando la

promoción de valores como la responsabilidad, la solidaridad, la justicia ambiental y el respeto por la biodiversidad, a través de actividades prácticas, proyectos educativos y la inclusión de casos reales que ejemplifiquen la aplicación de normativas ambientales.

En atención a lo expuesto, el contraste del deber ser de la formación jurídica ambiental desde la axiología constitucional en el docente con la realidad existente anteriormente explicada, el Liceo Don Pablo Moreno de la Parroquia Las Piedras Municipio Cardenal Quintero del estado Bolivariano Mérida, se encuentra en un contexto actual que demanda una mayor conciencia y comprensión de los aspectos jurídicos relacionados con el medio ambiente, así como la integración en la formación de los docentes, el cual es corroborado a través de entrevistas informales evidenciando que los docentes poseen escaso conocimiento sobre los principios rectores constitucionales de la legislación ambiental venezolana, lo que puede dificultar su capacidad de conocer más como se protege el ambiente desde un punto de vista legal. También, es poca la formación en axiología, lo que puede dificultar su capacidad para comprender los valores y principios que sustentan la protección del ambiente.

De tal manera, originando un deficiente desempeño de un papel fundamental en la transmisión de valores, conocimientos y actitudes hacia el ambiente que desde la perspectiva de la axiología, implica la poca formación en valores para la toma de decisiones, por lo que, la falta de una formación jurídica ambiental adecuada en los docentes puede limitar su capacidad para transmitir de manera efectiva la importancia de la protección del medio ambiente y el cumplimiento de las normativas legales en esta área.

Es por ello que, la formación jurídica ambiental desde lo axiológico en docentes implica no solo la adquisición de conocimientos legales relacionados con el medio ambiente, sino también la internalización de valores éticos y morales que promuevan conductas responsables hacia el entorno natural. Este enfoque busca no solo informar, sino también formar ciudadanos comprometidos con la

preservación del medio ambiente a través de una comprensión profunda de los aspectos jurídicos y axiológicos relacionados con esta temática.

Desde esta perspectiva, se plantea como alternativa de solución realizar un estudio donde se implemente un plan de formación jurídica ambiental desde lo axiológico para los docentes del Liceo Bolivariano Don Pablo Moreno de la Parroquia Las Piedras Municipio Cardenal Quintero del estado Bolivariano de Mérida, con el fin de dar respuesta y para abordar esta realidad planteada se formulan las siguientes interrogantes: ¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre los principios rectores constitucionales de la formación jurídica ambiental que tienen los docentes del Liceo Bolivariano Don Pablo Moreno? ¿Cuáles son los valores fundamentales que deben ser transmitidos para fomentar una actitud responsable y comprometida con la protección del entorno natural desde una perspectiva jurídica? ¿Cuál es la factibilidad educativa, técnica, financiera de la aplicación de un plan de formación jurídica ambiental desde lo axiológico para los docentes del Liceo Don Pablo Moreno de estado Mérida? ¿Cuáles son los elementos educativos que debe tener un plan de formación jurídica ambiental desde lo axiológico para los docentes del Liceo Don Pablo Moreno de estado Mérida?

1.2.-OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1.-Objetivo general

Proponer un plan de formación jurídica ambiental desde la axiología constitucional para los docentes del Liceo Don Pablo Moreno.

1.2.2.-Objetivos específicos

Diagnosticar el nivel de conocimiento jurídico constitucional ambiental que poseen los docentes del Liceo Don Pablo Moreno.

Identificar planes de formación docente jurídica ambiental del Liceo Don Pablo Moreno.

Determinar la factibilidad educativa, técnica de la aplicación de un plan de formación jurídica ambiental desde lo axiológico constitucional para los docentes del Liceo Don Pablo Moreno.

Diseñar un plan de formación jurídica ambiental desde lo axiológico constitucional para los docentes del Liceo Don Pablo Moreno.

1.3.-JUSTIFICACIÓN

La relevancia de un plan de formación jurídica ambiental desde la axiología para los docentes del Liceo Don Pablo Moreno en el Municipio Cardenal Quintero del Estado Mérida radica en la promoción de una educación integral que fomente valores éticos y jurídicos relacionados con el medio ambiente. Este enfoque permite que los docentes adquieran las herramientas necesarias para inculcar en los estudiantes una conciencia ambiental responsable, promoviendo el respeto por las normativas legales ambientales y la sostenibilidad.

Por ello, en la presente investigación la integración de la axiología en la formación jurídica ambiental constitucional para los docentes del Liceo Don Pablo Moreno contribuye a la construcción de una cultura educativa comprometida con la protección del entorno natural, promoviendo valores como la responsabilidad, la solidaridad, la justicia ambiental y el respeto por la biodiversidad. Esto no solo fortalece la formación de los docentes, sino que también impacta positivamente en la comunidad educativa y en el entorno local.

En tal sentido, su aporte práctico radica en la promoción de una educación integral que fomente valores éticos y jurídicos relacionados con el medio ambiente. Este enfoque permite que los docentes adquieran las herramientas necesarias para inculcar en los estudiantes una conciencia ambiental responsable, promoviendo el respeto por las normativas legales ambientales y la sostenibilidad.

De igual forma, su aporte teórico está en la formación integral de los docentes, quienes, al internalizar y transmitir estos valores, contribuyen significativamente a

la construcción de una sociedad más sostenible y más amable con el entorno natural.

Desde el punto de vista metodológico, se centra en la implementación de estrategias pedagógicas que promuevan la integración de valores éticos y jurídicos relacionados con el medio ambiente en el proceso educativo, integrando la formación jurídica ambiental con otras disciplinas para promover una comprensión holística de los problemas ambientales y su relación con la legislación. Por último, el trabajo investigativo, se enfoca en según los estudios avanzados del subprograma ciencias de la educación y humanidades de la maestría en educación ambiental en la línea de creación intelectual: **formación ambiental.**

CAPÍTULO II

2.-MARCO TEÓRICO O REFERENCIAL

Concluida la contextualización y delimitación del problema investigado, la siguiente actividad que se debe cumplir es la elaboración del marco teórico que lo sustenta como lo señala Duarte y Ruiz(2014) “conforman la plataforma conceptual del proceso de investigación que permite analizar y explicar los aspectos significativos del tema o problema de estudio ”(p.63), con referencia al autor representa todo lo pertinente a la literatura que se tiene sobre el tema a investigar situándolo dentro de un área específica del conocimiento.

2.1-Antecedentes de la Investigación

Los antecedentes es uno de los aspectos fundamentales en la construcción del marco teórico porque constituye la forma de relacionar el problema de investigación con un marco concreto de estudios previos, que admite definir el alcance y comprender sus implicaciones. Según Duarte y Ruiz (2014), “permiten ubicar al investigador en una temática similar en cuanto a hallazgos o abordaje metodológico” (p.65), al respecto los trabajos relacionados con la presente investigación podemos mencionar los siguientes:

A nivel internacional esta Antúnez, Díaz y Vázquez (2023) en el artículo la formación jurídica ambiental. Caracterización holística, donde se argumenta que

El Derecho Ambiental se desarrolla como la lógica respuesta a la necesidad de explotar los recursos naturales en un marco de racionalidad, aprovechamiento sostenible y protección del ambiente por los Estados. Su evolución ha sido rápida y progresiva, incorporándose paulatinamente en todas las ramas jurídicas y adquiriendo, a su vez, autonomía propia como disciplina vinculada con casi todas las ciencias debido a su transdisciplinariedad. La educación ambiental, es el instrumento fundamental para alcanzar los objetivos necesarios para lograr alcanzar el desarrollo sostenible, propone que la población adquiera

conocimientos de los aspectos naturales, culturales y sociales que contribuyen a la solución de los problemas ambientales, al vincular al ser humano con su entorno. Se analizan en el artículo los referentes teóricos epistemológicos del proceso de formación jurídico ambiental a partir de su caracterización holística desde diferentes enfoques de su construcción desde la complejidad y el pensamiento crítico, lo que tributará a lograr alcanzar el principio jurídico del desarrollo sostenible por su multidimensionalidad, desde el proceso enseñanza-aprendizaje en la asignatura Derecho Ambiental en la carrera de Derecho con la integración de contenidos.

Se empleó una metodología de métodos la revisión bibliográfica, el análisis histórico, análisis síntesis, holístico dialéctico, e inducción deducción. Los resultados coadyuvará a la solución a los problemas ambientales desde la integración del contenido jurídico ambiental con una propuesta de contenidos para el proceso docente educativo, incidirá en el conocimiento de la educación ambiental, donde el hombre-naturaleza y a fin de lograr la conservación de las condiciones ambientales que requiere para su hábitat sin perjuicio del desarrollo de las actividades económicas que lo impactan, necesitada de establecer los mecanismos, medidas y procedimientos que permitan una convivencia armónica de lo natural, de lo social y de lo económico por su transdisciplinariedad de la cuestión ambiental.

En referencia al presente antecedente, se considerara los referentes teóricos de la formación jurídica ambiental así como el derecho ambiental y otra serie de conceptos y definiciones concernientes a la educación ambiental fundamental donde se toma los valores como aporte axiológico a la presente investigación que permitirá comprender de manera más clara lo que se plantea en el problema.

Igualmente Iglesias (2021) en su trabajo titulado: la formación de la cultura jurídica ambiental en los estudiantes de la carrera de derecho de la universidad regional autónoma de los andes, Riobamba – ecuador, ante las exigencias sociales a la universidad, sustentadas en el Modelo Educativo de la UNIANDES, y marcadas por el contenido pedagógico medio ambiental acorde con las

legislaciones vigentes en el país. El estado del arte identificado sobre la cultura jurídica ambiental y la contextualización a la formación de profesionales del Derecho en Ecuador condujo a plantear el problema científico ¿Cómo contribuir a la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho de UNIANDES, Riobamba? Para dar respuesta al objetivo, se aplicaron métodos de la investigación pedagógica en los niveles teórico y empírico, y estadístico - matemáticos en el proceso investigativo. La tesis contribuye a la teoría de la educación superior al ofrecer una estrategia pedagógica para los estudiantes de la carrera de Derecho de la UNIANDES, en que el sistema de relaciones entre sus componentes otorga significatividad y sentido a la formación de la cultura jurídica ambiental. La significación práctica se evidencia en la implementación de la estrategia pedagógica, que demostró las posibilidades de transformación de los estudiantes de la carrera de Derecho de la UNIANDES; se aportó, además, un Manual de cultura jurídica ambiental, susceptible de generalizarse. La novedad científica radica en la elaboración y sistematización de los fundamentos teórico-metodológicos necesarios para sustentar una estrategia pedagógica, que favorece la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes de la carrera de Derecho en su desempeño cognitivo, actuación valorativa y actividad práctica.

El presente estudio representa un aporte importante ya que se tomaran como referencias las estrategias pedagógicas para la formación de la cultura jurídica ambiental, considerada como un aspecto teórico importante para el sustento de la propuesta del plan de formación jurídico ambiental desde lo axiológico

A nivel regional Colmenares (2022) en su artículo la formación axiológica para el trabajo educativo ambiental, un reto para los docentes de educación inicial, tiene como propósito general desarrollar herramientas pedagógicas para la formación axiológica ambiental de los docentes del Centro de Educación Inicial “Las Lomas”, ubicado en la Caramuca, parroquia Manuel Palacio Fajardo, municipio Barinas estado Barinas. La naturaleza del estudio estuvo enfocada en el paradigma cualitativo, apoyado en el tipo de investigación acción participativa. Por

otro lado, la exploración se realizó en (4) cuatros fases: fase I. Reflexión Inicial, Fase II. Planificación Conjunta de Actividades y Estrategias, Fase III. Puesta en Práctica del Plan Fase IV. Reflexión en Torno al Proceso y los Resultados. Los actores sociales de la presente investigación son tres (03) directivo, docente especialista de ambiente y docente de aula pertenecientes al contexto antes referido. Es preciso reseñar que la Investigación Acción Participante permite involucrarse directamente con los actores sociales haciendo el contacto real de sus opiniones e ideas. Se utilizó una guía de entrevista estructurada en siete (7) preguntas. Para darle validez al presente estudio se determinarán las categorías de acuerdo a las similitudes, se contrastará la información a través de la triangulación, para luego ser analizadas y teorizadas. Cabe destacar, que la presente investigación se encuentra actualmente en proceso de desarrollo.

En referencia, a este antecedente su aporte a la presente propuesta está basado en las teorías y conceptos relacionados con la formación axiológica considerada desde una educación ambiental.

2.2.-Bases Teóricas

Definen el desarrollo de un conjunto de tópicos relacionados con el tema investigado para ampliar su significación planteada como expone Duarte y Ruiz (2014) “su selección debe realizarse en función a los objetivos establecidos en su contenido, debe predominar la reflexión y el análisis del investigador”(p.69). De acuerdo a lo citado la información derivada de referencias bibliográficas o electrónicas deben incluirse de forma ordenada, redactada de manera coherente precisa, evitándose la incorporación de textos de autores de manera aislada sin ninguna continuidad de ellos.

Formación Jurídica Ambiental

Los problemas ambientales se han incrementado, de aquí la necesidad de la formación jurídica ambiental para contribuir a su mitigación. La literatura incluye la lucha por defender al ambiente y la cultura como parte constitutiva aprobada por la

Conferencia General de la ONU en la Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural; aunque influyó poco en la educación ambiental, se visualiza la necesidad de sistematizar las legislaciones dirigidas a la protección ambiental y al patrimonio cultural, y se delimita la necesidad de atender la relación sociedad-cultura-naturaleza. Es el punto de inflexión de la era ecológica, con el reconocimiento de los derechos ambientales. Constituyó el marco para la creación de cuerpos jurídicos para favorecer políticas de carácter general en la materia ambiental, se declara la necesidad de desarrollar un plan de formación jurídico ambiental desde la axiología desde una educación ambiental dirigida a los docentes.

Principios Rectores Constitucionales y Normas Legales en la Formación Jurídica Ambiental Venezolana:

Los principios rectores previstos en la Constitución Nacional y en las leyes ambientales rigen para los órganos del Poder Público y para el ejercicio de sus funciones jurídicas, así como también para la tutela y protección de los derechos humanos. Estos principios rectores que constituyen normas rectoras del derecho ambiental y que se precisan como principios que rigen los diferentes regímenes jurídicos aplicables a la conservación defensa y mejoramiento del ambiente. Según argumenta Meier (2011):

Al establecer la Constitución o las leyes determinados principios como normas rectoras las convierte mediante la técnica jurídica en fórmulas más o menos amplias en Derecho positivo e implicando así un punto de referencia para la interpretación y aplicación del derecho vigente formulado en normas y reglas(p.95)

Este enfoque destaca la importancia de los principios establecidos en la Constitución y las leyes como fundamentos para la interpretación y aplicación del derecho en la práctica jurídica ambiental.

Principio de Desarrollo Sustentable

El artículo 299 de la Constitución venezolana establece dentro de los principios del régimen socio económico de la República Bolivariana de Venezuela: la

protección del ambiente. De allí pues, la relación entre desarrollo económico y protección del ambiente según Meier (2011) se asume en el concepto del “desarrollo” ecológicamente sustentable y sostenible y la sustentabilidad y su mantenimiento en el tiempo depende del grado de preservación de los bienes que conforman la base material ecológica de ese proceso: suelos, bosques, aguas, capa vegetal, especies vivas (p.47). De allí pues, el daño irreversible a los recursos naturales compromete no solo el disfrute de una calidad de vida ambiental, sino que también pone en peligro las actividades productivas de la sociedad.

Principio de Corresponsabilidad entre el Estado y la Sociedad en la Gestión de Bienes Ambientales y la Participación Ciudadana, la Conservación y Mejoramiento del Ambiente

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) prevé el principio de corresponsabilidad en el artículo 326 estableciendo “El principio de la corresponsabilidad se ejerce en los ámbitos económico social, políticos, cultural, geográfico, ambiental y militar”. Así mismo, en los artículos 127 y 128 se establece la obligación del Estado de garantizar a los pueblos un ambiente sano, libre de contaminación. El derecho-deber de cada generación de proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. La obligación del Estado de proteger el ambiente y la diversidad biológica, los procesos ecológicos, los parques nacionales, monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica (art. 127 C RBV).

Principios Operativos de Aplicación Inmediata en Virtud de Técnicas Jurídicas.

A diferencia de los principios anteriormente señalados, estos son de aplicación inmediata, por instrumento de las normas-reglas legales que contienen las diferentes técnicas o medios específicos creados a tales fines. La fuerza normativa de ellos no admite discusión.

Principio de Precaución

Según el artículo 4.3 de la “LOA”: la falta de certeza científica no puede alegarse como excusa o razón suficiente para no adoptar medidas preventivas y eficaces en caso de actividades que puedan impactar negativamente el ambiente.

De manera que el principio de precaución, cuya finalidad es la preservación del ambiente justifica cualquier medida preventiva, eficaz para impedir la realización de actividades capaces de degradar bienes ambientales.

De igual manera el artículo 3.6 de la Ley de Bosques establece: Art. 3 “Las disposiciones de esta ley se aplican bajo los siguientes principios:

Precaución: la obligación de evitar o prevenir decisiones que impliquen riesgos o posibilidad de daños graves o irreparable a los bosques y al patrimonio forestal, no puede evadirse invocando la falta de certeza científica.

Principio Precautorio o de Prevención

Se prevé desde la Constitución Venezolana de 1999 como principio fundamental el principio de prevención, como “principio maestro del Derecho Ambiental” y como estrategia fundamental y prioritaria, estableciéndose su técnica operativa en la propia norma constitucional, artículo 129 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, como lo constituye, la obligación general de presentar el “Estudio de Impacto Ambiental” en toda actividad susceptible de generar daños a los ecosistemas

Dimensiones de la Formación Jurídica Ambiental

La educación jurídico ambiental como dimensión de la educación ambiental, es según González, (2012) un proceso continuo y permanente orientado al conocimiento generalizado de los derechos y de las obligaciones que, en el proceso de construcción y producción de conocimientos, de desarrollo de hábitos, habilidades, y actitudes, como en la formación de valores jurídicos, armoniza las relaciones entre los seres humanos, y de ellos con el resto de la sociedad y la naturaleza, sobre la base de las categorías de lo justo y lo injusto, lo legal e ilegal, lo legítimo o no que pueden ser estas relaciones en un contexto histórico determinado, para propiciar la orientación de los procesos económicos, sociales y culturales hacia el desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la educación jurídico ambiental busca la formación de una cultura jurídico ambiental, sin embargo, las ciencias de la educación no se han ocupado de este aspecto en profundidad de manera adecuada; no obstante, sobre cultura jurídica o cultura de la legalidad se ha particularizado el conocimiento de los derechos y de las obligaciones, de las prácticas y costumbres a las que se les atribuyen en algunos sistemas de derecho una función razonable y relevante en la vida colectiva, que permita dar cumplimiento al principio de legalidad

Educación Ambiental

La educación ambiental está concebida como un instrumento fundamental para alcanzar los objetivos necesarios para un desarrollo sostenible, propone que la población adquiera conocimientos de los aspectos naturales, culturales y sociales que contribuyen a la solución de los problemas ambientales, al vincular al ser humano con su entorno. Propicia un cambio de actitudes y una participación responsable en la gestión del medio y crea actuaciones adecuadas. Por lo tanto es un proceso de formación que ayuda la toma de conciencia de la importancia del medio ambiente, promueve en la ciudadanía el desarrollo de valores y nuevas actitudes que contribuyan al uso racional de los recursos naturales y a la solución de los problemas ambientales.

De manera que, la gravedad de los problemas ambientales obliga, en los círculos académicos más conscientes, a replantear el papel de la ciencia ante ella; distintas materias reivindican su tradición ecológica o sus aportaciones al respecto. Los orígenes de esta nueva actitud se encuentran en la amplia crisis ecológica con repercusiones sociales y en la necesidad de dar respuesta, desde diversos frentes, entre ellos, la educación.

En todo caso y, como consecuencia de su génesis y evolución la educación ambiental, se presenta hoy con un cuerpo sólido de objetivos, principios, contenidos y una metodología que le son propios y, que se concretan en la aparición de una nueva concepción educativa que se desarrolla ante la acuciante necesidad de poner freno al deterioro medioambiental, para dar respuesta a una

problemática que empieza a ser vislumbrada por políticos, técnicos, sociólogos, economistas, y colectivo en general.

De esta manera, se trata de un entendimiento de las relaciones del ser humano con su espacio, la concepción de la naturaleza no como una fuente inagotable de recursos al servicio de la humanidad, sino como un ecosistema frágil que tiene sus propias exigencias, que hay que respetar por el interés del colectivo. Como describe Tarazona (2013):

El medio, entonces, comienza a ser denominado 'medio ambiente' en un proceso de enriquecimiento semántico que interpretamos como muy clarificador. La naturaleza ya no solo está ahí, pasiva para que el hombre se sirva de ella y la utilice; ya no es solamente un 'medio' para satisfacer las necesidades humanas. La naturaleza es, a la vez, 'ambiente' del hombre, aquello que le rodea y le permite vivir, aquello que condiciona la existencia misma de la humanidad, incluso su supervivencia. Este 'ambiente' tiene en sí mismo sus reglas, presenta un funcionamiento sistémico, unas exigencias y es, en definitiva, el espacio de acción-reacción en el que los hombres pueden avanzar, no 'a costa de' los demás elementos del sistema, sino en interacción dinámica con ellos (p.34).

Naturalmente este cambio obedece al nuevo interés por la educación del medio, ahora, ambiente, originado por la ya aludida necesidad de detener el deterioro ambiental y, por la conveniencia que la educación colabore decisivamente en ello, consolidándola para el desarrollo sostenible. La Ley Orgánica del Ambiente (2007). La define la educación ambiental como aquella que tiene por objeto promover, generar, desarrollar y consolidar en los ciudadanos y ciudadanas conocimientos, aptitudes y actitudes para contribuir con la transformación de la sociedad.

Elementos que contribuyen a la Educación Ambiental

La educación ambiental pretende que los estudiantes de educación media general se asuman como parte del medio ambiente y comprendan las consecuencias de sus acciones sobre éste. Por su parte, Novo (2013), considera

que la educación ambiental no es un simple conjunto de conocimientos, sino una actitud creativa y práctica diaria hacia la comprensión y transformación que buscan evolucionar y adaptarse a las nuevas circunstancias de los problemas actuales como el deterioro ambiental y social (p.56), de acuerdo a esto, es así como la educación ambiental tiene como objetivos los siguientes elementos:

Conciencia: ayudar a los estudiantes a que adquieran mayor sensibilidad y conciencia del Medio Ambiente en general y de los problemas que estén presentes. **Conocimientos:** ayudar a los docentes y estudiantes a adquirir una comprensión básica del Medio Ambiente en su totalidad, en función de la humanidad. **Actitudes:** ayudar los docentes y estudiantes a adquirir valores sociales y un profundo interés por el Medio Ambiente, que los impulse a participar activamente en su protección y mejoramiento. **Aptitudes:** ayudar a los docentes y estudiantes a adquirir las aptitudes necesarias para resolver problemas ambientales. **Capacidad de evaluación:** ayudar a evaluar los programas de Educación Ambiental en función de los factores ecológicos, sociales, estéticos y educacionales. **Participación:** ayudar a los docentes y estudiantes a que desarrollen su sentido de responsabilidad y a que tomen conciencia de la urgente necesidad de prestar atención a los problemas del Medio Ambiente, para asegurar que se adopten medidas adecuadas al respecto.

En función a esos objetivos se busca lograr que los docentes propicien conductas correctas respecto a su entorno de acuerdo con valores asumidos libre y responsablemente.

En síntesis, la educación ambiental es un instrumento fundamental para alcanzar los grandes objetivos necesarios para fortalecer los valores como el ser sensible, solidario, responsable, cortés y tolerante ante las situaciones ambientales para lograr que los docentes tengan una mejor comprensión en el Liceo Bolivariano Don Pablo Moreno.

Fines de la Educación Ambiental

Con la educación ambiental se pretende fomentar dentro de la formación jurídica ambiental el compromiso para contribuir al cambio social, cultural y económico, a partir del desarrollo de un amplio abanico de valores, actitudes y

habilidades le que permitan a cada persona formarse criterios propios, asumir su responsabilidad y desempeñar un papel constructivo.

En este sentido Nieto (2014), aporta que la educación ambiental pretende “sensibilizar a toda la población de las instituciones educativas sobre el cuidado del ambiente y el uso responsable” (p.19). Por tanto, la construcción de valores, conocimientos y actitudes posibilitan la posibilidad formar docentes sensibles por el respeto del ambiente desde una formación jurídica ambiental donde los valores estén presentes en su práctica, teniendo como fin lo siguiente:

Ayudar a ser más sensibles y conscientes ante el Medio Ambiente en su totalidad. Ayudar a desarrollar una comprensión básica del ambiente en su totalidad, así como de la interrelación del hombre con el mismo. Ayudar a desarrollar las aptitudes necesarias para investigar el Medio Ambiente y para identificar y solucionar los problemas ambientales. Ayudar a adquirir valores sociales y una gran preocupación por el Medio Ambiente. Ayudar a sentirse motivados a participar en la mejora y protección del Medio Ambiente. Facilitar oportunidades para comprometerse a trabajar a todos los niveles en la resolución de los problemas ambientales. Ayudar a identificar enfoques alternativos y tomar decisiones sobre el ambiente, basándose en factores ecológicos, políticos, económicos, sociales y estéticos. Ofrecer la oportunidad de participar, a cualquier nivel, en actividades orientadas hacia la solución de los problemas ambientales(p.34).

Para finalizar, la sensibilidad ambiental, puede fomentarse a través de actividades cotidianas y experienciales en los docentes, cuando se pongan en contacto con la naturaleza y perciban de forma personal los beneficios que brinda. Que aprecie la armonía de diferentes ambientes como una fuente de crecimiento intelectual, social ético y estético.

Axiología

La axiología representa la rama de la filosofía que se ocupa del estudio de los valores. Esta disciplina se centra en la investigación y comprensión de los valores humanos, los principios que guían las elecciones humanas, la estima y los valores predominantes en una determinada sociedad, así como las elecciones individuales subjetivas. ya que permite reflexiones más profundas sobre los diferentes valores

y prejuicios, con el objetivo principal de mejorar y guiar al ser humano para que pueda desenvolverse adecuadamente dentro de la sociedad, para efectos de este estudio relacionado con la formación jurídica ambiental, se tomara la base de los valores ambientales presentes que a continuación se especifican.

Valores Ambientales

A juicio de Peraza, (2012), los valores ambientales “son la necesidad de propiciar las actitudes, valores y conductas necesarias para que, individual o colectivamente, las personas participen de forma eficaz, responsable y solidaria en la prevención y solución de los problemas ambientales” (p. 56). A través del fomento de los valores el docente desarrolla la creatividad, originalidad, autenticidad, sentido de pertenencia; porque al admirar su ambiente, su entorno socio natural, aprende a valorar la belleza y la armonía por el ambiente. Asimismo, Cruz (2013), señala:

Que educar en valores ambientales debe ser motora de la reproducción social y potenciadora del crecimiento individual y colectivo que produzca cambios sociales, culturales y políticos, de tal forma que generen el progreso en ámbitos relacionados con la libertad, los derechos, la participación y el control del poder que tengan los ciudadanos, en relación con el ambiente (p. 35).

De allí, la importancia de la formación jurídica ambiental cargada de valores a través de cambios de actitudes respecto a los problemas que aquejan el entorno observado desde un conocimiento de la normativa legal que protege el ambiente

De igual forma, Valecillos (2014), expresa que los valores ambientales, son aquellos que forman parte de la conducta del hombre y su desenvolvimiento con su entorno ambiental, promoviendo acciones positivas que estimulen un uso racional de los recursos naturales para un equilibrio ecológico (p.26). Como se puede observar, los valores ambientales no pueden estar desligados de los valores humanos sociales entre ellos: la paz, la justicia y la solidaridad, que son ineludibles y están vinculados al valor del respeto a la naturaleza, por lo cual los

valores ambientales deben fundamentarse en un sistema sólido de valores morales generales.

Valores Éticos

Los valores son el respecto a nuestro medio ambiente, se justifican en que orientan y guían la acción de los docentes con la naturaleza, respetándola, amándola, conservándola y protegiéndola para fortalecer su espacio y transformar una mejor sociedad en calidad de vida. Según Peraza (2012):

Considera que es importante hacer notar en las instituciones educativas la necesidad de fomentar en los niños el amor, respeto y, por qué no, reverencia hacia la naturaleza, para sean capaces de, en un futuro, proponer y realizar acciones de aprovechamiento y conservación de los recursos naturales con una perspectiva de ética ambiental y generación de conciencia ecológica (p.22).

Resalta la importancia de la educación ambiental y ética en las instituciones educativas para formar ciudadanos comprometidos con la conservación del medio ambiente.

Entre los valores ambientales que se deben fortalecer en los docentes de la institución educativos de acuerdo a Peraza (2012), son:

Respeto: hacia el ambiente. Consiste en el reconocimiento al ambiente, respeto hacia todas las especies, porque todas son importantes para mantener el equilibrio ecológico y la vida en la tierra. No es simplemente la consideración o deferencia hacia ellas sino que implica un verdadero interés que pueda existir. **Solidaridad:** La solidaridad es uno de los valores humanos por excelencia, se espera cuando un otro significativo requiere de nuestros buenos sentimientos para salir adelante. En estos términos, la solidaridad hacia el ambiente, se orienta a la colaboración que deben los docentes y estudiantes en la protección de las especies que hacen vida en el planeta. Es aquel sentimiento que se mantiene a lo que se está viviendo actualmente con el deterioro ambiental, donde todas las especies del planeta están en peligro. **Responsabilidad:** La responsabilidad es un concepto bastante amplio que guarda relación con el asumir las consecuencias de todos aquellos actos que realizamos en forma consciente e intencionada. Se trata de uno de los valores humanos más importantes, el que nace a partir de la capacidad humana para poder optar entre diferentes opciones y actuar,

haciendo uso de la libre voluntad, de lo que resulta la necesidad de asumir todas aquellas consecuencias que de estos actos se deriven. **Igualdad:** Es una situación donde todas las especies tienen el mismo valor para la vida del planeta, todas las especies tienen las mismas oportunidades o derechos de vida, de protección, de cuidado. **Tolerancia:** Podríamos definir la tolerancia como la aceptación de la diversidad de opinión, social, étnica, cultural y religiosa. En este caso es la aceptación de la biodiversidad y de la socio-diversidad existente en nuestro ambiente socionatural. **Cooperación:** Es el valor ambiental que identificamos a través de sentimiento y la disposición de trabajar juntos como equipo cohesionado en la protección del ambiente y asumir en compromiso que tenemos con las instituciones educativas al afrontar con seriedad y responsabilidad la problemática ambiental (p.56).

Con relación a lo planteado, es indispensable asumir en la formación jurídica ambiental desde la axiología un docente respetuoso y responsable con su ambiente.

Valores Estéticos

También se hace necesario destacar que existe la estética en el ambiente, lo que da origen a los denominados valores estéticos que sirven de complemento en la formación ambiental de la persona. Por tanto, Cruz (2013), opina que son aquellos que “van a permitir que la persona disfrute, se deleite y se complazca con la hermosura de la naturaleza, permite que las personas logren un acercamiento afectivo y espiritual con su entorno” (p. 24). Todo ello, fomenta la consolidación de los valores éticos a favor del ambiente, porque logra desarrollar actitudes y comportamientos donde se involucren a los docentes con las alternativas idóneas y efectivas de protección a la naturaleza, en una primera instancia, y luego hacia todo su ambiente socionatural.

De manera que, los valores estéticos juegan un papel fundamental en la formación jurídica ambiental y por lo tanto deben ser incorporados a la educación, porque definitivamente el conocimiento comienza por los sentidos, ya que representan la vía para percibir y sentir el entorno, como argumenta Valecillos (2014), “refuerza esta posición, al indicar que el goce que produce la contemplación directa de la naturaleza, aumenta con la comprensión de las relaciones internas de las fuerzas naturales” (p.32); lo expresado por el autor va

permitir sensibilizar al hombre ante la belleza de la naturaleza. Dentro de los valores estéticos están:

La admiración hacia el ambiente: sentimiento de aprobación, cuando la persona logra maravillarse por la belleza del ambiente, especialmente por la naturaleza, al observar sus colores, sus formas y su escenario. **La contemplación del ambiente:** estado espiritual que se da el ser humano cuando practica el silencio mental. Cuando mira con atención, interés, detenimiento, agrado y placer al ambiente que nos rodea, ya sea natural o socrionatural. **Deleite del ambiente:** son las experiencias que evocan el placer y el gozo desde lo más profundo del ser; experiencias que radican y afectan directamente el ánimo, el agrado desde diversas e intensas perspectivas en el ser humano cuando observa el ambiente que lo rodea. **Armonía del ambiente:** se relaciona con los términos de paz y convivencia, entre el ser humano con todas las especies animales y vegetales que habitan en el planeta. Estado de tranquilidad y paz, que debe proyectarse en la relación que se establece entre el hombre y todos los elementos (bióticos y abióticos) del ambiente donde se está inserto. **Belleza del ambiente:** La belleza es una cualidad abstracta y subjetiva presente en la mente de los seres humanos que produce un placer intenso y proviene de manifestaciones sensoriales o ideales. **Disfrute del ambiente:** Es la sensación que brinda el aprovechar algo útil, ventajoso y agradable. Es cuando se aprovechan las ventajas del ambiente, su paz, tranquilidad, equilibrio, brillo, color. **El deleite hacia el ambiente:** al sentir agrado, placer y satisfacción hacia el entorno que nos rodea, esta sensación genera sentimientos de cuido y protección hacia el ambiente. Aquí se evidencia que el docente necesita hacer un cambio de paradigma, demostrar disposición al cambio y enfrentarse a una nueva concepción del proceso educativo, que es formar en valores, bajo una conducta ética ambiental (p.67).

Se puede decir que para lograr la formación jurídica ambiental desde la axiología, valores ambientales deben estar presentes en la práctica, en donde se presenta como un amplio campo de acción, donde el docente, a través de la aplicación del aprendizaje activo y experiencial tenga la posibilidad de adquirir y profundizar los conocimientos en la Educación Ambiental.

De igual forma, se hace énfasis que sólo se aprende valores ambientales a través de las acciones, que un docente asume exitosamente como formador y promotor de los valores ambientales incorporándolas a la actuación cotidiana,

logrando una transformación entre la naturaleza y la cultura asumido el gran compromiso con la Naturaleza.

2.3.-Bases Legales

La investigación tiene basamento legal en la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999); Ley Orgánica de Educación (2009), Ley del Ambiente (2007). Tomando como base los artículos que a continuación se describen:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) (1999)

Artículo 107. La educación ambiental es obligatoria en los niveles y modalidades del sistema educativo. La educación ambiental, debe estar inmersa dentro de todos los niveles y modalidades del sistema educativo público y privado, para que de una u otra forma se formen para el cuidado del ambiente.

En el Artículo 127: Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica.

La Constitución Nacional manifiesta claramente que el Estado tiene una obligación fundamental, junto con la sociedad, para propiciar acciones de tal modo que exista un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado, para así beneficiar a las especies vivas y al mundo futuro, por lo tanto, es necesario formar una consciencia ecológica en todos los ciudadanos, partiendo desde la educación formal.

Ley Orgánica de Educación (LOE) (2009)

Artículo 14: La educación es un derecho humano y un deber social fundamental. Debe ser integral, gratuita, inclusiva y de calidad, permanente, continua, e interactiva y promover la construcción social del conocimiento, la valoración ética del trabajo, la formación de nuevos republicanos y republicanas

para la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación individual y social.

Se enfatiza sobre el cumplimiento obligatorio de la educación, porque la misma debe ser integral, gratuita, inclusiva y de calidad para la construcción social del conocimiento, para la formación de nuevos republicanos y republicanas.

Asimismo, se tiene el Artículo 15. La educación, conforme a los principios y valores de la Constitución de la República y de la presente Ley, tiene como fines: Impulsar la formación de una conciencia ecológica para preservar la biodiversidad y la sociodiversidad, las condiciones ambientales y el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

Este artículo manifiesta la importancia educativa, y se relaciona con el tema de investigación, porque el mismo, ratifica la responsabilidad de todos los miembros de la sociedad para la formación de valores éticos y morales, información y divulgación de la realidad ambiental, conservacionista y socioeconómica, para así lograr una conservación del ambiente y una conciencia ecológica en los ciudadanos.

Ley Orgánica del Ambiente (2007)

Artículo 12. El Estado, conjuntamente con la sociedad, deberá orientar sus acciones para lograr una adecuada calidad ambiental que permita alcanzar condiciones que aseguren el desarrollo y el máximo bienestar de los seres humanos, así como el mejoramiento de los ecosistemas, promoviendo la conservación de los recursos naturales, los procesos ecológicos y demás elementos del ambiente, en los términos establecidos en esta.

Este artículo va en sintonía con el artículo 107 de la CRBV, con el artículo 15 de la LOE, porque el Estado junto con la sociedad, deben orientar acciones eficaces para lograr una adecuada calidad ambiental muy necesaria para la conservación del ambiente en este caso formar al docente desde un contexto jurídico ambiental para que su accionar con el ambiente este cargado de conocimiento y sensibilidad desde un punto de la legalidad abordada por el cumulo de valores ambientales.

En el Artículo 34. La educación ambiental tiene por objeto promover, generar, desarrollar y consolidar en los ciudadanos y ciudadanas conocimientos, aptitudes y actitudes para contribuir con la transformación de la sociedad, que se reflejará en alternativas de solución a los problemas socioambientales, contribuyendo así al logro del bienestar social, integrándose en la gestión del ambiente a través de la participación activa y protagónica, bajo la premisa del desarrollo sustentable.

Se puede deducir que la educación ambiental, promueve, genera, desarrolla y consolida, conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el cuidado del ambiente, es por ello que la educación ambiental basada en valores ambientales, genera en la formación jurídica ambiental, la contribución hacia el logro del bienestar común para cuidado del ambiente, rigiéndose desde un desarrollo sustentable.

2.4.-Definición de Términos Básicos

Ambiente: Sistema de relaciones que interceptan los escenarios: natural, social, cultural, económico y espiritual en el cual actúan los seres vivos.

Conservación Ambiental: Integración social para la participación activa de la comunidad en el mantenimiento, resguardo y utilización de los recursos naturales, para prevenir la explotación, polución, destrucción o abandono y asegurar el futuro uso de este.

Educación Ambiental: Proceso educativo mediante el cual el educando adquiere la percepción global y pormenorizada de todos los componentes del ambiente, tanto natural como social, de la interdependencia y el funcionamiento de los ecosistemas, de la necesidad de su preservación y de su compatibilidad con el desarrollo.

Valores Ambientales: Conjunto de cualidades que definen un ambiente como tal, incluyendo las características de los componentes vivos, inertes y culturales.

2.5.-Sistema de Variables

El sistema de variables según Duarte y Ruiz (2014) “está conformado por la definición conceptual y la definición operacional de cada variable” (p.78), es decir que su establecimiento es de suma importancia estas dos definiciones, sus

dimensiones e indicadores, para efectos de este trabajo de investigación corresponderá a solo la definicion operacional donde la investigadora proporcionara la construcción desde su significancia a objeto de ser medida en sus diferentes aspectos.

2.6.-Operacionalizacion de Variables

Luego de identificar las variables, se procede a su operacionalizacion, según Duarte y Ruiz (2014) “es un procedimiento mediante el cual se determinan los indicadores que caracterizan a las variables, con el fin de hacerlas más observables y medibles con cierta precisión y facilidad” (p.78). Por tal razón, este proceso en este estudio permite extraer las variables y dimensiones y de allí los indicadores correspondientes, a continuación se presenta en la Tabla número 1.

Tabla 1
Operacionalización de la Variable

Variable	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítem
Nivel cognitivo jurídico del docente	Conocimientos y manejo de las normas jurídicas en el contexto local, regional y nacional en cuanto al manejo del ambiente considerando sus instituciones	Normas ambientales	Legislación	1
			Principios constitucionales rectores	2
		Instituciones gubernamentales Ambientales	Instituciones gubernamentales ambientales	3
			Instituciones judiciales	4
Plan de formación	Proceso educativo que abarca la adquisición de conocimientos legales sobre los principios rectores constitucionales relacionadas con el medio ambiente a través de los fines de la educación ambiental.	Normativas	Plan	5
		Conceptos		6
			Formación	

Fuente: Vergara (2025)

CAPÍTULO III

3.-MARCO METODOLÓGICO

Es la sección fundamental en proyectos de investigación, donde se detallan los métodos de análisis empleados para abordar el objeto de estudio. De acuerdo a Pérez (2006) "es un plan que traza el investigador, conformado por estrategias, métodos y procedimientos necesarios para alcanzar los objetivos" (p.72) En otras palabras, en este apartado se explican los procedimientos de investigación aplicados y de qué manera fueron escogidos entre los diferentes abordajes metodológicos que existen.

3.1.-Naturaleza de la investigación

De acuerdo con las características de estudio se realizará bajo el paradigma cuantitativo, al respecto señala Pérez (2015) "tiene como base la utilización de modelos matemático y estadísticos para formular conclusiones con propiedades científicas y racionales" (p.125). Por lo tanto, con relación a los objetivos planteados, el estudio se ajustará en una naturaleza cuantitativa teniendo en cuenta que las variables que se abordarán el tema en estudio son medibles. La investigación se enmarcará en este paradigma por cuanto, se recurrirá a criterios numéricos como características principales de este enfoque de investigación.

De lo expuesto, es la aplicable al trabajo de investigación que se realizará, por cuanto éste tiene como propósito demostrar los hechos, es decir, el estudio de un plan de formación jurídica ambiental desde la axiología constitucional para los docentes del Liceo Don Pablo Moreno., sin que se hagan juicios de valor basados en supuestos o imaginaciones puesto que se trata de datos cuantificables o resultados medibles.

3.2.-Tipo de Investigación

En este caso se orientará hacia un tipo de investigación de campo como señala Quintero (2008) " implica el uso de técnicas para recoger datos primarios en forma directa de la realidad donde se presentan" (p.16).En consideración a lo expuesto, la obtención de los datos investigación, para la recolección de información no se verá alterada por las condiciones en la que será medida la

variable a tal efecto, esta permitirá en el proceso del estudio recoger información en el mismo lugar donde se desarrolla el fenómeno para su respectivo análisis y así interpretar la realidad donde se observa como lo Liceo Don Pablo Moreno dada la situación en el logro de los planes establecidos para el cumplimiento de su objetivo.

3.3.-Nivel de la Investigacion

Por otro lado, se soportará con un nivel descriptivo en atención a esto, Palella y Pestana (2010), afirman que “el propósito de este nivel descriptivo es el de interpretar realidades de hechos. Incluye descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, composición o procesos de los fenómenos “(p.92). Partiendo de este hecho se medirán de manera independiente los conceptos o variables a las que se refieren; aunque, pueden integrar las mediciones de cada una de dichas variables para decir cómo es y cómo se manifiesta el fenómeno de interés, su objeto no es indicar cómo se relacionan las variables medidas.

3.4.-Modalidad de la investigación

Se fundamentara bajo la modalidad de proyecto factible que para Duarte y Ruiz (2014) “consiste en la elaboración de una propuesta viable sustentada en un diagnóstico, para satisfacer las necesidades de una determinada situación” (p.123), esta misma se realizará en base a los resultados del diagnóstico y consistirá en el diseño de una propuesta destinada a proponer un plan de formación jurídica ambiental desde la axiología para los docentes del Liceo Don Pablo Moreno. Esta propuesta se basará en una proposición orientada a resolver un problema planteado a satisfacer necesidades de una institución y su entorno.

3.5-Fases del proyecto factible en la modalidad de Investigación:

En relación a los procedimientos para realizar el trabajo se tomó en cuenta tres (3) fases que según Duarte y Ruiz (2014) coadyuvaran en los tres momentos para culminar con éxito la propuesta, partiendo de un diagnostico donde se verifico la necesidad de la propuesta a través de un instrumento que se implementó en los docentes del Liceo Don Pablo Moreno, para culminar con la factibilidad técnica,

institucional y financiera y luego proceder al diseño. De acuerdo a ello se cumplirá con las tres fases especificadas a continuación:

Fase I: Diagnóstico.

Dentro de la modalidad de proyecto factible se influye trabajos como: programas de actualización, capacitación, planes, manuales de organizaciones entre otros, para su respectiva formulación se da inicio con una fase diagnóstica que según Duarte y Ruiz (2014) “es una reconstrucción del objeto de estudio y tiene por finalidad detectar situaciones donde se ponga de manifiesto la necesidad de realizarlo” (p.124). En tal sentido, en la presente investigación el establecimiento del diagnóstico se realizará a través de la aplicación de un instrumento dirigido a los docentes, para luego establecer la factibilidad de elaborar la respectiva propuesta.

Fase II: Factibilidad.

Una vez realizada la revisión de los resultados del diagnóstico se procederá indagar sobre la resolución del problema, fundamentado, en base a la factibilidad del diseño de la propuesta. Al respecto Duarte y Ruiz (2014) argumentan “que la fase de factibilidad indica la posibilidad de desarrollar un proyecto, tomando en consideración la necesidad detectada, beneficios, recursos humanos, técnicos, financieros estudio de mercado y beneficiarios” (p.124). Debe señalarse, que para el sustento de la factibilidad, se planteó en un marco de análisis en cuanto aspecto educativo se determinó el interés del docente para adquirir conocimientos sobre jurídica ambiental y axiología, a fin de viabilizar la aplicación del plan, desde lo técnico se referirá a los recursos tecnológicos disponibles para hacer posible la realización de las actividades de formación y el aspecto financiero para llevar cabo este programa se requerirá de recursos económicos el cual se reflejara en los diversos materiales que se requerirán para hacer cada una de las actividades de formación del plan propuesto.

Fase III: Diseño.

En esta fase se seleccionaran las líneas de acción que se llevaran a cabo con el propósito de modificar situaciones. Al respecto Duarte y Ruiz(2014) mencionan

que: una vez culminada las etapas anteriores se procede a la elaboración de la propuesta”(p.124) En este caso se configurara un diseño a la siguiente estructura de acuerdo a Duarte y Ruiz (2014). Título de la propuesta, presentación de la propuesta, Justificación de la propuesta, fundamentación de la propuesta, objetivos de la propuesta, estructura de la propuesta, desarrolló de la propuesta, factibilidad de la propuesta, administración de la propuesta.

3.6-Diseño de la Investigación

El diseño del estudio estará enmarcado en un diseño no experimental, que para Palella y Pestana (2010) “es el que se realiza sin manipular en forma deliberada ninguna variable” (p.87), es decir que, dentro de la investigación, las variables no pueden ser manipuladas ya que estas se presentan en el contexto real, lo que impide influir sobre estas para modificarlas.

3.7.-Población y Muestra

Para Pérez. (2015), la población “Es el conjunto infinito de unidades de análisis, individuos, objetos o elementos que se someten al estudio; pertenecen a la investigación y son la base fundamental para obtener la información” (p.70). En este estudio la población se determinará por (10) docentes del Liceo Don Pablo Moreno.

Según Pérez (2015), la muestra es “ es una porción, subconjunto de la población que selecciona el investigador de las unidades de estudio, con la finalidad de obtener información confiable y representativa” (p.70).En la presente investigación no se utilizó criterios muestrales a fin de considerar los sujetos claves que proporcionará la información desde esta visión se tomará como muestra la totalidad de la población por ser accesible de abordar en el presente estudio y presentar las características que se requieren para recolectar la información

3.8.-Técnicas e instrumentos de Recolección de Información

Después que se ha definido con claridad la población y la muestra, se procedera a determinar la técnica y instrumentos que se utilizara para la

recolección de los datos en referencia a esto Pérez (2006) “se define con franqueza y exactitud el procedimiento y herramientas que va a utilizar para recoger la información” (p.77), en función de la investigación planteada, se empleará la técnica para la recolección directa de datos reales primarios a través de la encuesta en la versión del cuestionario, que de acuerdo a Arias(2012) es una modalidad de la encuesta que se realiza de forma escrita mediante el instrumento contentivo de una serie de preguntas” (p.74).Este cuestionario permitirá obtener la información necesaria sobre el origen de la problemática. A este particular se diseñarán un cuestionario dirigido a docentes el cual se estructurará con cierto número de preguntas.

3.9.-Validez y Confiabilidad

Validez.

Se refiere a la medida en que dicho instrumento realmente mide lo que se supone que debe medir. En el contexto de la investigación, la validez es esencial para garantizar la credibilidad y la fiabilidad de los resultados obtenidos, según Morlés (2014)” es el grado con el cual un instrumento sirve a la finalidad para la cual está destinado” (p.39), en cuanto a la presente investigación la validez se determinará por juicio de expertos.

Confiabilidad.

Estará determina por la consistencia y estabilidad de los resultados obtenidos a través de dicho instrumento y esta misma se aplicará a 10 sujetos que no representan la muestra de la población que se estudia donde se aplicara una prueba piloto para verificar el grado de confiabilidad del instrumento elaborado, de acuerdo a Morlés (2014)” refiere a la consistencia y precisión de las mediciones” (p.39). En este caso de investigación la confiabilidad se interpretará en la consistencia interna como estabilidad y como equivalencia.

3.10.-Técnicas de procesamiento de datos

Para obtener los resultados se aplicará el instrumento a la muestra de estudio se procesarán con un análisis porcentual, es decir, las frecuencias absolutas y

relativas por ítems, los cuales se plasmarán a través de tablas por dimensiones e indicadores y diagramas de barras en términos de porcentaje, lo cual permitirá el análisis y la interpretación que conlleva a la descripción de la variable realizando comparaciones y diferencias con la realidad planteada.

Luego se procederá a formular una serie de conclusiones y recomendaciones y la propuesta según la realidad detectada.

CAPÍTULO IV

4- ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

El análisis de los datos se obtiene a través de la revisión y organización de los ítems, tabulando el número de respuestas dadas con frecuencias, calculando posteriormente el porcentaje que representa cada respuesta dadas en total, procediendo a realizar la interpretación cuantitativa y cualitativa en los porcentajes de las respuestas a cada ítems orientando el análisis en el contexto de los objetivos de la investigación a través de un análisis exhaustivo con la aplicación de Estadísticas que facilitan la interpretación de los ítems a través del cual, las características relevantes del contenido de un mensaje, son transformada a unidades que permitan la descripción y análisis precisos.

Ítems

Ítems 1.-

Nº	Planteamiento	SI		NO		TOTAL	
		f	%	f	%	f	%
1	¿-Conoce Ud. como docentes la legislación ambiental venezolana?	10	100	0	0	10	100

Fuente: Instrumento de recolección de información (2025)

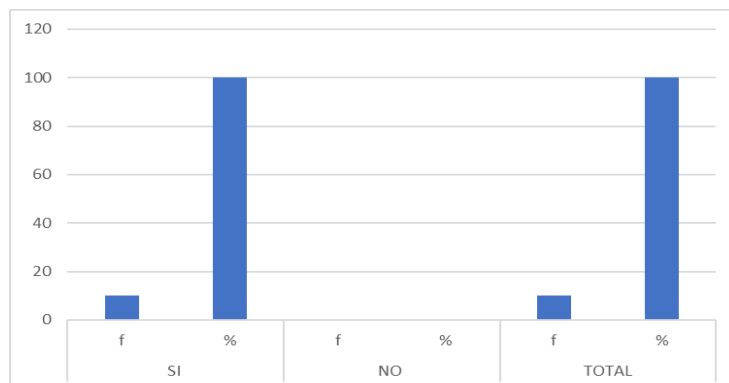


Grafico n° 1

Análisis de los Resultados:

Se observa que el 100% de los docentes encuestados no conocen la legislación en materia ambiental que regula este ámbito en el contexto nacional, regional y local, las implicaciones en cuanto al desconocimiento van incidir en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes que estén bajo la responsabilidad de estos docentes, además de la ausencia de fomento de acciones de preservación, conservación desde esta comunidad educativa

Ítems 2.-

N.º	Planteamiento	SI		NO		TOTAL	
		f	%	f	%	f	%
2	¿Conoce Ud. como docente los principios constitucionales ambientales?	0	0	10	100	10	100

Fuente: Instrumento de recolección de información (2025)

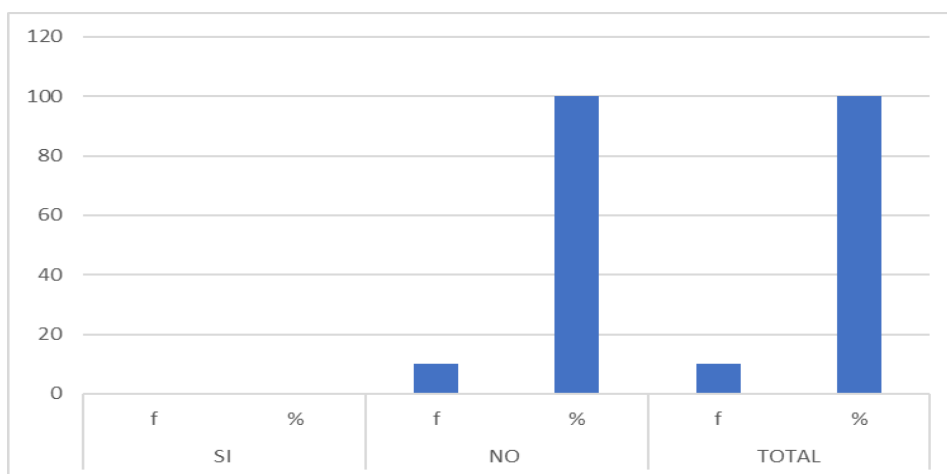


Gráfico n° 2

Análisis de los Resultados: Se obtiene que el 100% de los docentes encuestados, respondieron que no conocen nada de orden ambiental que este plasmado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, lo cual evidencia una significativa debilidad en la formación docente, considerando que la Carta Magna es la Norma macro que regula y garantiza la armonía desde una dimensión integral de la sociedad.

Ítems 3.-

N.º	Planteamiento	SI		NO		TOTAL	
		f	%	f	%	f	%
3	¿Conoce las Instituciones gubernamentales encargadas de la protección y preservación ambiental?	4	40	6	60	10	100

Fuente: Instrumento de recolección de información (2025)

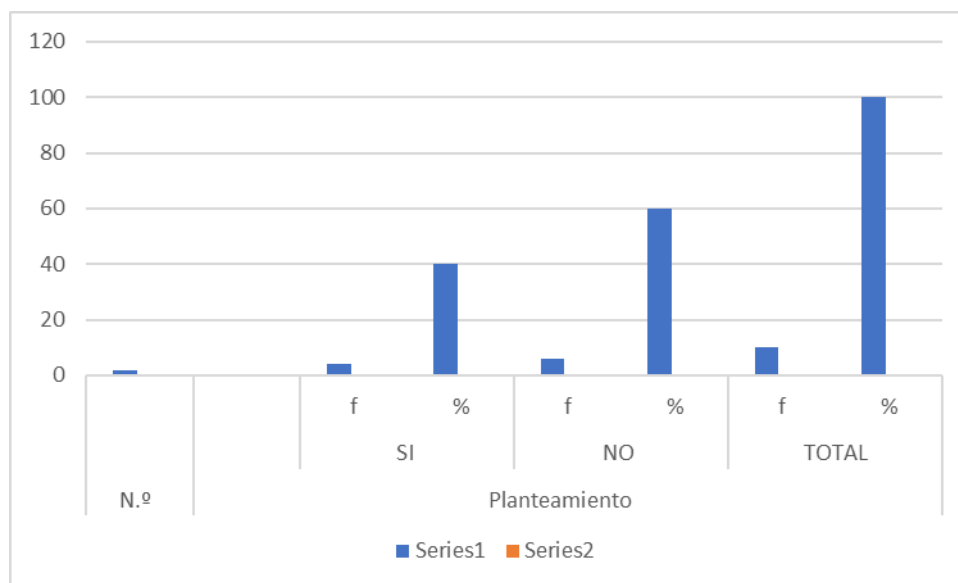


Gráfico n° 3

Por medio de esta pregunta, se pretende explorar la relevancia que los docentes si conocen instituciones relacionadas con acciones de preservación ambiental

Análisis de los Resultados: Se evidencia que el 60% de los docentes encuestados, no conocen las instituciones de la administración pública relacionadas a la preservación del ambiente, solo el 40% de los docentes encuestados manifiestan conocerlas, ahora bien, en cuanto a las posibles implicaciones se pueden inferir las siguientes: ausencia de la no incorporación de instituciones en el proceso de formación y por ende el desconocimiento de las mismas para hacer el uso de nuestros deberes y derechos en materia ambiental desde una consideración holística.

Ítems 4.-

N.º	Planteamiento	SI		NO		TOTAL	
		f	%	f	%	f	%
4	¿Conoce Ud. como docentes las instancias receptoras de denuncias en materia ambiental?	4	40	6	60	10	100

Fuente: Instrumento de recolección de información (2025)

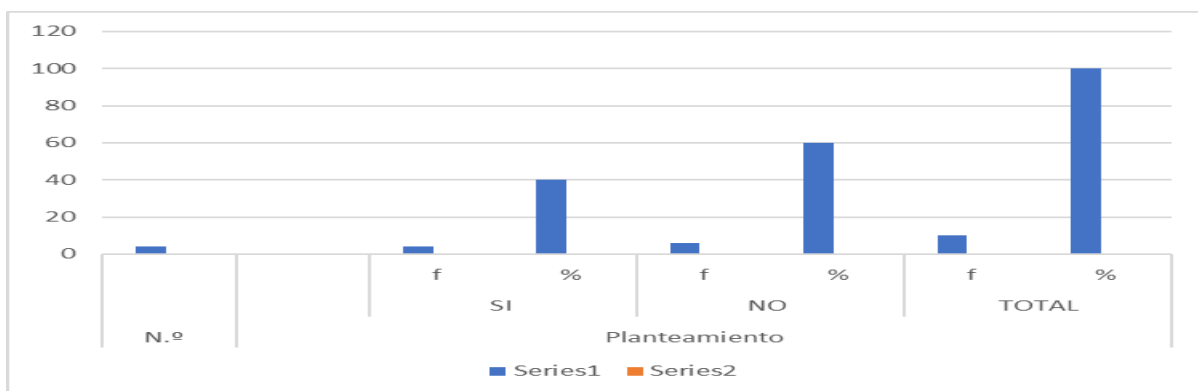


Gráfico n° 4

La intención de esta pregunta es identificar el conocimiento y el dominio de orden procedimental que poseen los docentes en cuanto a posibles acciones de litigio frente a un crimen ambiental.

Análisis de los Resultados: Los resultados indican que el 60% de los docentes respondieron que no conocen las instancias a donde dirigirse en caso de presenciar o conocer un delito ambiental, solo el 40% manifestó que si, aunque desconocen los nombres de las mismas. Ahora bien, el hecho de desconocimiento de instancia donde se efectúen las denuncias para que se lleve a cabo el debido proceso de cualquier planteamiento judicial, deja expuesto al poco uso de los derechos ambientales del ciudadano en el marco de la sociedad venezolana y por ende universal.

Ítems 5.-

N.º	Planteamiento	SI	NO		TOTAL		
		f	%	f	%	f	%
5	¿Cuenta el Liceo Bolivariano Don Pablo Moreno con un plan de formación en lo que concierne a lo jurídico-ambiental?	0	0	10	100	10	100

Fuente: Instrumento de recolección de información (2025)

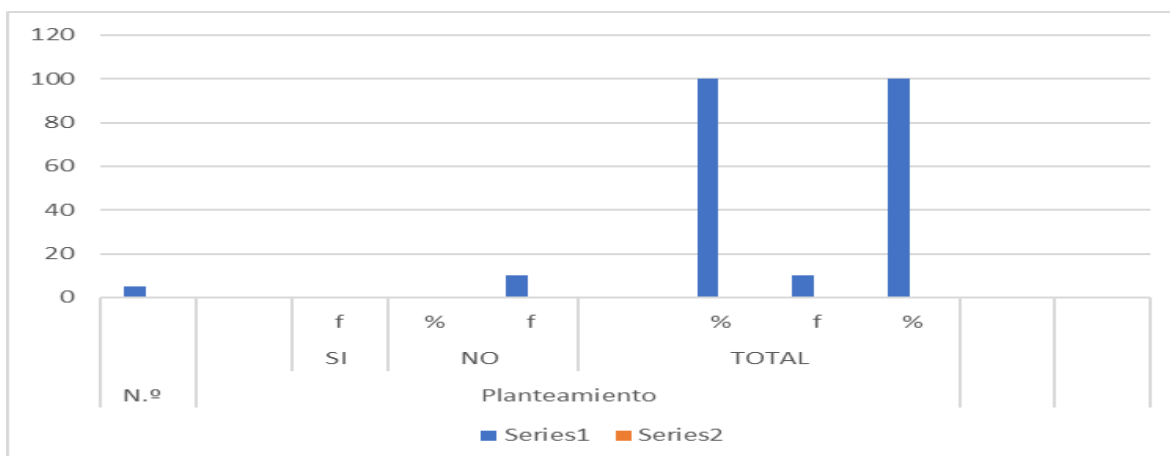


Gráfico 5

Por medio de esta pregunta, se explora la existencia de algún plan o cursos de formación en el ámbito jurídico y de modo específico en el eje ambiental, por ser un área que nos involucra a todos los miembros de una sociedad

Análisis de los Resultados: Se obtiene un consenso unánime del 100% sobre la inexistencia de un plan de formación jurídico ambiental, considerando la crisis ambiental planetaria se considera fundamental la formación jurídica que permita a los sujetos conocer las regulaciones en el ámbito a objeto prevenir, educar y sancionar a quien o a quienes corresponda.

Ítems 6.-

N.º	Planteamiento	SI		NO		TOTAL	
		f	%	f	%	f	%
6	¿Considera Ud. como docente la implementación de un plan de formación jurídico ambiental para fortalecer el proceso formativo del aula donde son responsables?	10	100	0	0	10	100

Fuente: Instrumento de recolección de información (2025)

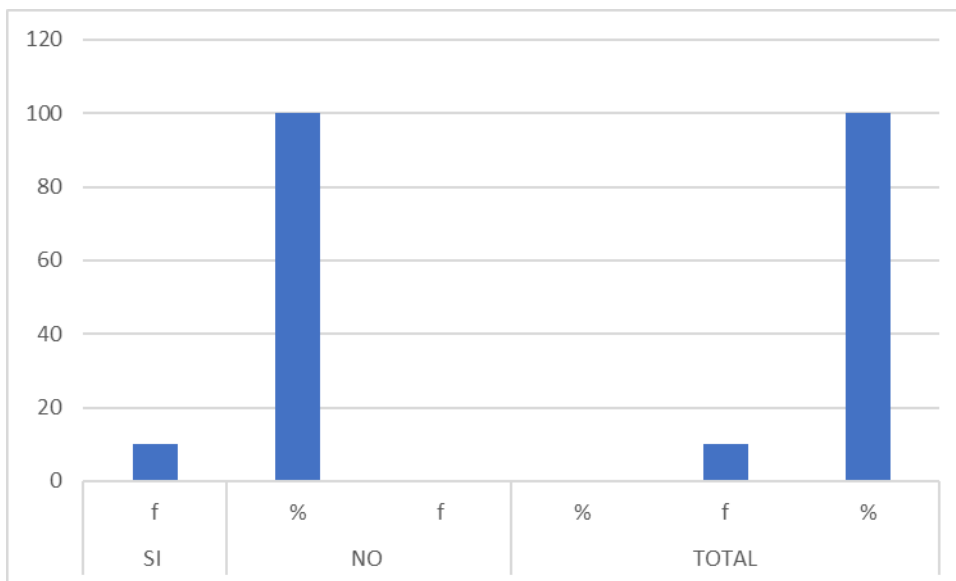


Gráfico 6

La importancia de esta pregunta radica en definir el reconocimiento por parte de la comunidad de docente en cuanto a la necesidad del plan no solo por formación del cuerpo profesoral, sino por lo que implica su acción formativa con sus estudiantes, aunado a la crisis planetaria en materia ambiental.

Análisis de los Resultados: Se obtiene que el 100% de los docentes respondieran afirmativamente, considerando que por medio de la formación jurídica docente se pueden consolidar conductas en los estudiantes en pro de soluciones a problemas ambientales. Este resultado subraya la importancia de diseñar un plan que capacite a los docentes para influir en los estudiantes de manera integral.

Ítems 7.-

N.º	Planteamiento	SI	NO		TOTAL		
		f	%	f	%	f	%
7	Considera Ud. ¿Qué Una formación ambiental docente desde lo jurídico permite desarrollar en sus estudiantes conductas de respeto y buen uso de los recursos del entorno?	10	100	0	0	10	100

Fuente: Instrumento de recolección de información (2025)

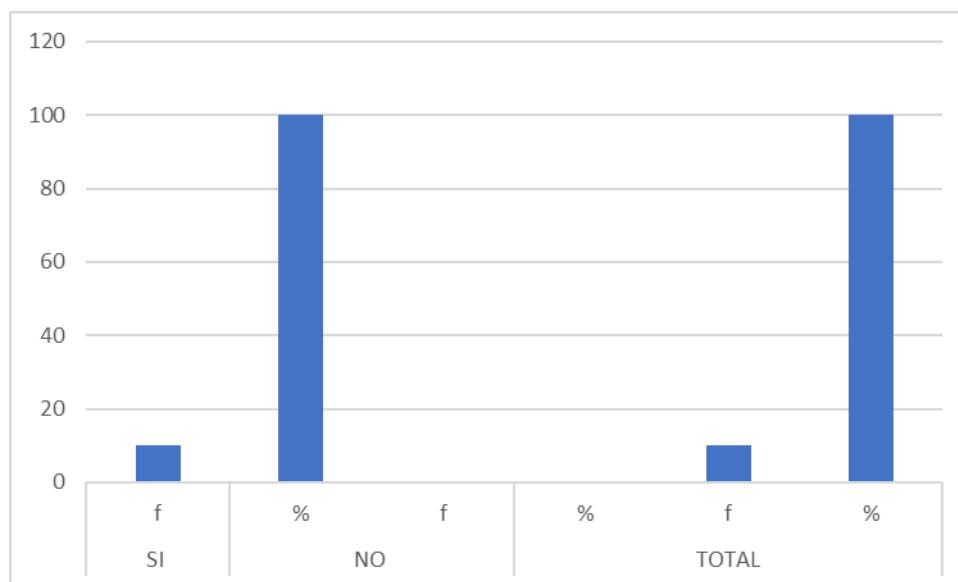


Gráfico Item 7

Esta pregunta es esencial para evaluar la viabilidad y el impacto esperado del plan de formación jurídica ambiental, destacando su capacidad para influir en la formación de estudiantes comprometidos.

Análisis de los Resultados: El 100% de los docentes respondieron que si; resaltando la importancia de una formación jurídica ambiental para desarrollar conductas de respeto y buen uso de los recursos en los estudiantes valida plenamente el enfoque de la investigación; asegurando que los docentes puedan formar ciudadanos comprometidos con la sociedad y el medio ambiente.

CAPÍTULO V

5- PROPUESTA

DISEÑO DE UN PLAN DE FORMACION JURIDICA AMBIENTAL DESDE LA AXIOLOGIA CONSTITUCIONAL PARA LOS DOCENTES DEL LICEO DON PABLO MORENO

5.1 PRESENTACIÓN

Considerando los resultados obtenidos de los instrumentos de recolección de información utilizados en esta investigación, como fue la observación directa y el cuestionario aplicado a los sujetos de estudio, surge esta propuesta que viene a cumplir con el objetivo central de la investigación realizada, como es ***“Proponer un plan de formación jurídica ambiental desde la axiología constitucional para los docentes del Liceo Don Pablo Moreno.”***

En la fase de diagnóstico se detectaron importantes y significativos aspectos en relación con la capacitación y desarrollo de los docentes del Liceo Don Pablo Moreno de la parroquia Las Piedras del estado Mérida, observando en éstos fortalezas y debilidades derivadas del contacto y la relación de trabajo en la institución.

Es importante mencionar que existe un buen nivel de preparación académica del personal, sin embargo, una vez que seleccionan el personal un porcentaje del 100% no reciben inducción sobre las tareas jurídica ambiental; reportaron necesidades de capacitarse más para desarrollar mejor sus labores; éstos son aspectos fundamentales e imprescindibles para el logro de los objetivos y metas de la institución educativa, así como para la factibilidad de esta propuesta.

Así mismo, se determinó la factibilidad de llevar a cabo la propuesta, al analizar los aspectos relativos a la viabilidad educativa y técnica las cuales por ser

positivos avalan y garantizan hasta donde es posible, la implantación y éxito de la propuesta.

5.2 JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta se justifica por cuanto su propósito fundamental es proporcionar al personal docente del Liceo Don Pablo Moreno, formación integral en lo que concierne a lo ambiental desde lo histórico, cognitivo, pero desde la perspectiva jurídica que les permitan desarrollar una docencia transversalizada por la complejidad y sinergia que debe existir entre las diferentes unidades académicas

En cuanto a la factibilidad de desarrollar y poner en marcha la propuesta, es óptima ya que la institución se encuentra ubicada en un Estado donde lo ambiental ha venido atravesando por una serie de dificultades y desde el ente rector de la mismas a establecido lineamientos de trabajo conjunto con instituciones que se ocupan desde lo preventivo y jurídico del área.

Otros factores, que determinan la significatividad de la formación docente en el área, corresponde a los innumerables crímenes ambientales que de forma permanente ocurren en la localidad sin que la comunidades tomen acciones a efecto de disminuir futuro impacto en las distintas poblaciones, por ende desde las instituciones educativas se iniciaría una nueva forma de hacer énfasis o evitar la reincidencia de estas circunstancias, y todo se lograría a mediano plazo desde la acción de la educación en primera instancia a los docentes en un nivel dos a los estudiantes que son parte fundamental de las áreas y de actividades que afectan el ambiente, pero el desconocer las consecuencias y las sanciones simplemente hace que permanezca en un ciclo repetitivo y dañino para la sociedad en general.

5.3 FUNDAMENTACIÓN

La propuesta “Proponer un plan de formación jurídica ambiental desde la axiología para los docentes del Liceo Don Pablo Moreno”, está basada en los

enfoques innovadores emitidos por diversos teorizantes y especialistas como puede observarse en el marco teórico que sustenta esta investigación.

Igualmente, la propuesta está fundamentada en las diversas investigaciones y estudios realizados por especialistas y profesionales de diversas instituciones y universidades quienes resaltan la relevancia que desempeña un programa de capacitación y desarrollo para el personal, esto es un aspecto que incentiva y motiva al docente para alcanzar los logros y metas previstas por el Liceo.

5.4 ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

El diseño un plan de formación jurídica ambiental desde la axiología constitucional para los docentes del Liceo Don Pablo Moreno del estado Mérida, está estructurado de la manera siguiente:

5.4.1 Objetivo General

Diseñar un plan de capacitación y formación jurídica ambiental desde la axiología del personal docente que le permitan efectuar un desempeño asertivo y científico desde lo que implica la didáctica

5.4.2 Objetivos Específicos

- Diagnosticar las necesidades de formación jurídica ambiental de los docentes del Liceo Don Pablo Moreno, desde un enfoque axiológico.
- Analizar los fundamentos jurídicos y axiológicos necesarios para estructurar un plan de formación en educación ambiental.
- Diseñar un programa de capacitación jurídica ambiental fundamentado en valores axiológicos que responden a las necesidades identificadas en los docentes.

5.5 OPERATIVIDAD DE LA PROPUESTA

5.5.1 Fase de Inicio

Una vez diseñada la propuesta “Proponer un plan de formación jurídica ambiental desde la axiología constitucional para los docentes del Liceo Don Pablo Moreno” los pasos a seguir deben ser:

Presentación de la Propuesta a los miembros del Liceo Don Pablo Moreno de la Parroquia Las Piedras del estado Mérida, para dar a conocer el contenido, ventajas y beneficios de los resultados del estudio realizado.

Una vez que los Directivos conozcan de la propuesta serán ellos quienes decidirán sobre la puesta en práctica de la misma considerando la factibilidad que arroja el estudio.

5.5.2 Actividades a Desarrollar

- a) Comunicación al personal sobre la decisión de la Directiva y resultados del diagnóstico y propuesta.
- b) Elaboración de un Plan de Acción para desarrollar la propuesta.
- c) Prueba del plan de acción con el inicio del dictado de los cursos.
- d) Evaluación periódica a fin de revisar resultados de las acciones acometidas y del cumplimiento del plan previsto.
- e) Presentación de informes de los avances de la propuesta.

5.6 FACTIBILIDAD DE LA PROPUESTA

5.6.1 Administrativa

Desde el punto de vista administrativo, la propuesta es factible en función de los resultados ya que el 100% de los docentes del Liceo Don Pablo Moreno así lo manifestaron y de las entrevistas con los directivos también se constató que puede cumplirse con el programa.

Es importante mencionar que existen instituciones dentro del entramado de la administración pública cuya naturaleza está enfocada a lo ambiental desde lo formativo, comunicacional y preventivo lo cual es considerado como fundamental en base al objetivo estratégico del plan.

5.6.2 Técnica

El Liceo Don Pablo Moreno Ubicado en la Parroquia Las Piedras del estado Mérida, cuenta con una estructura organizacional, recursos humanos, materiales y con los equipos necesarios, lo cual hace factible desde el punto de vista técnico, la implementación de la propuesta, además de que se considerarían las sugerencias de las alianzas estratégicas con las instituciones educativas que existen en el estado Mérida.

5.6.3 Económica

Liceo Don Pablo Moreno del estado Mérida, está en la disposición de mejorar a sus trabajadores en las necesidades que éstos tienen en cuanto al proceso de capacitación y desarrollo, en función de que estén mejor preparados como profesionales al servicio del estado y para la prestación de los servicios de atención al cliente externo, y esta propuesta no tiene costos económicos de gran transcendencia, es más son de inversión para perfeccionar las condiciones de sus trabajadores.

5.7 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Para dar cumplimiento a los objetivos de la propuesta, comenzaremos por enunciar los cursos que conformaran el Programa de Capacitación y Desarrollo que se propone, y que está en función de los resultados del estudio, se proponen los siguientes cursos y talleres de formación docente.

N°	Cursos	Horas académicas
1	Legislación ambiental	60
2	La Constitución y el ambiente conservación y preservación	40
3	Instituciones gubernamentales ambientales función	24
4	Instancias Judiciales ambientales	20
5	Ambiente y Políticas Públicas	24
6.-	Derecho internacional y Ambiente	16
	Total, de horas	184

Fuente: Vergara 2025

CURSO NÚMERO 1

LEGISLACIÓN AMBIENTAL

Duración: 60 horas académicas

Estrategias Metodológicas: Exposición conceptual, Casos prácticos y Dinámicas de grupo

Recursos: Instructor, Carpeta con el material del curso

PROPÓSITO	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDO PROGRAMÁTICO
Dar a conocer la legislación en materia ambiental que regula las relaciones con el ambiente desde lo local, regional y nacional	Capacitar al docente en cuanto a la existencia y empleo asertivo de la legislación en el proceso de formación teórico y práctico de los estudiantes	Identificar la legislación ambiental nacional desde lo que implica la Pirámide de Kelsen. Promover la reflexión crítica sobre el rol del docente como garantía del cumplimiento de Legislación en materia ambiental.	- Introducción a la Legislación Ambiental nacional - Normativas Ambientales en el Contexto Educativo - Diseño de Proyectos Educativos con Enfoque Legal

Fuente: Vergara 2025

CURSO NÚMERO 2

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y AMBIENTE

Duración: 40 horas académicas

Estrategias Metodológicas: Exposición de temas principales, Coordinación de las sesiones de trabajo, Retroalimentación del proceso de aprendizaje, Generación de procesos metacognitivos del aprendizaje.

Recursos: Instructor, Carpeta con el material del curso

PROPÓSITO	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDO PROGRAMÁTICO
Formar a los docentes en cuanto a la norma constitucional en materia ambiental y su engranaje con las diferentes normas e instituciones	Proporcionar a los docentes conocimientos y herramientas sobre los principios básicos de la legislación ambiental.	Conocer los postulados ambientales constitucionales. Establecer la correlación con normativas orgánicas. Mostrar la relación normas-institución preventivas e instancias de denuncias	• Constitución y apartados de derechos ambientales. • Fundamentos axiológicos constitucionales. • Principios jurídicos constitucionales

Fuente: Vergara 2025

CURSO NÚMERO 3

INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DE ATENCION AL AMBIENTE

Duración: 24 horas académicas

Estrategias Metodológicas: Exposición conceptual, Dinámicas de grupo, Aplicación y solución de ejercicios por parte del grupo de participantes e interpretación de Video.

Recursos: Instructor, Carpeta con el material del curso

PROPÓSITO	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDO PROGRAMÁTICO
Que los docentes identifiquen las instituciones de la administración pública de naturaleza ambiental cuyo objetivo estratégico sea educación, prevención y preservación del ambiente	Proporcionar a los docentes los conocimientos fundamentales sobre las instituciones y su utilidad en el marco del ambiente y educación.	Identificar las Instituciones gubernamentales en el contexto local relacionadas al ambiente. Identificar Instancias nacionales de la administración pública con responsabilidad en el ambiente. Conocer el funcionamiento de las instituciones de la administración pública en materia ambiental.	• Instituciones ambientales de la administración pública. • Funcionamiento. • Alcances

Fuente: Vergara 2025

CURSO NÚMERO 4

INSTANCIAS JUDICIALES EN MATERIA AMBIENTAL

Duración: 16 horas académicas

Estrategias Metodológicas: Exposición conceptual, Dinámicas de grupo, Aplicación

Recursos: Instructor, Carpeta con el material del curso

PROPÓSITO	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDO PROGRAMÁTICO
Que los docentes conozcan las diferentes instituciones de índole judicial en materia ambiental desde un orden jerárquico.	Capacitar a los docentes en cuanto a las instancias y su abordaje para el planteamiento de las denuncias en el área. Procedimiento administrativo.	Comprender los principios fundamentales de la gestión de las instancias judiciales. Desarrollar jornadas de formación en cuanto al uso apropiado de dichas instancias	• Organismos Judiciales • Niveles de los organismos en materia ambiental. • Proceso o procedimientos para efectuar denuncias según la naturaleza

Fuente: Vergara 2025

CURSO NÚMERO 5

AMBIENTE Y POLITICAS PÚBLICAS

Duración: 24 horas académicas

Estrategias Metodológicas: Exposición de temas principales, Retroalimentación del proceso de aprendizaje, Generación de procesos metacognitivos del aprendizaje, Análisis de casos.

Recursos: Instructor, Carpeta con el material del curso

PROPÓSITO	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDO PROGRAMÁTICO
Que los docentes identifiquen las políticas públicas en materia ambiental que rigen actualmente en el país.	Formar desde lo conceptual y analítico sobre las implicaciones de las políticas públicas ambientales en el ejercicio de la docencia.	Identificar las políticas públicas ambientales. Conocer los planes ambientales locales. Establecer la sinergia entre planes locales ambientales con los nacionales y su función docente.	• Introducción al Plan de la Patria • Determinar la sinergia entre el curriculum y los objetivos de los históricos de la Patria. • Planes de desarrollo local ambiental.

Fuente: Vergara 2025

CURSO NÚMERO 6

DERECHO INTERNACIONAL Y AMBIENTE

Duración: 16 horas académicas

Estrategias Metodológicas: Exposición conceptual, Dinámicas de grupo, Aplicación.

Recursos: Instructor, Carpeta con el material del curso

PROPÓSITO	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDO PROGRAMÁTICO
Formar desde lo conceptual y analítico lo referente a la legislación ambiental Internacional y su relación con Venezuela	Proporcionar a los docentes los fundamentos básicos sobre el derecho internacional y el ambiente	Comprender los principios fundamentales de la axiología. Analizar la importancia de los valores en la educación. Desarrollar habilidades para integrar los valores en la práctica pedagógica. Fomentar la reflexión ética en los estudiantes. Promover una ciudadanía respetuosa y responsable.	• UNO- ambiente y Venezuela. • ODS agenda 2030. • Acuerdos Internacionales con Venezuela participando. • Asambleas y Conferencias en el marco del Derecho Internacional

Fuente: Vergara 2025

CONCLUSIONES

6.1. Conclusiones

La educación está inmersa en una profunda revolución, condicionada por las exigencias que a ella le plantea la sociedad actual, se aboga por un profesional competente cuyos modos de actuación estén en correspondencia con el desarrollo de la educación científica del siglo XXI. La educación tiene la misión de permitir a todos sin excepción hacer fructificar todos sus talentos y todas sus capacidades de creación, esto se traduce en el desafío para los educadores de todo el mundo, como los encargados de formar a las nuevas generaciones para cumplir su encargo social en este siglo XXI. Los impulsos producidos por la Conferencia sobre “Medio Ambiente y Desarrollo” de Río de Janeiro en 1992, fueron recibidos por la mayoría de los estados de la Tierra

La preocupación ambiental y ética de las instituciones educativas como sujetos de gestión de acuerdo con las tendencias de las sociedades no son nuevas, si bien han tomado auge desde los años 90' del siglo XX; en el siglo XXI la protección del bien jurídico ambiente en el siglo XXI se exterioriza en tres dimensiones: la económica, la social y la ambiental a partir del desarrollo industrial, equilibrado para generar recursos, empleos y promover la educación ambiental como bases del bienestar social y la calidad de vida, para lograr el principio del desarrollo sostenible .

En este orden se presenta las siguientes reflexiones en función a los objetivos formulados:

1.- Diagnosticar el nivel de conocimiento jurídico constitucional ambiental que poseen los docentes del Liceo Don Pablo Moreno.

El mayor porcentaje de la población objeto de estudio, respondió que carecía de conocimiento al área jurídica, legislación ambiental desde lo que implica la constitución de la República Bolivariana de Venezuela , esto permite inferir que, considerando la responsabilidad del docente con la sociedad ,la formación de este no solo debe enfocarse a lo respectivo del área de Ciencias de la Educación, sino

que debe existir una diversificación de la formación docente continua de dicho profesional a objeto de garantizar lo establecido en el artículo 103 todas las personas tienen derecho a una educación integral de calidad..

Además de indicar El artículo 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que la educación estará a cargo de personas con idoneidad académica y moralidad reconocida, donde la formación es fundamental.

2.-Identificar planes de formación docente jurídica ambiental del Liceo Don Pablo Moreno.

Inexistencia de planes de formación, actualización docente en la institución de carácter particular, se consideran y aplican solo los orientados desde un nivel central, esto permite visualizar que desde el nivel gerencial institucional el elemento jurídico, legal está supeditado a un segundo plano desde lo que implica el ambiente, siendo una debilidad ya que las normas son las que permiten al sujeto social desenvolverse adecuadamente en los contextos donde les corresponda vivir.

3.- Determinar la factibilidad educativa, técnica de la aplicación de un plan de formación jurídica ambiental desde lo axiológico constitucional para los docentes del Liceo Don Pablo Moreno.

- ✓ Por inexistencia del plan es factible.
- ✓ Por el tema bajo el cual se fundamenta la investigación es fundamental desarrollar acciones de formación.
- ✓ Por la crisis ambiental planetaria, el nivel cognoscitivo debe trascender lo conceptual, ir hacia la comprensión de las normas, para su lógica aplicación

4.-Diseñar un plan de formación jurídica ambiental desde lo axiológico constitucional para los docentes del Liceo Don Pablo Moreno.

Finalmente, después del análisis de cada uno de los resultados aportados desde los diferentes objetivos, teniendo en cuenta el potencial de la investigadora en el

área, contando con la necesidad y el talento humano para el diseño del plan y su ejecución se estructuró el mismo partiendo desde lo general a lo específico.

El fin es fortalecer lo conceptual, jurídico y la conciencia ambiental de los docentes y por ende de sus estudiantes y comunidad educativa en general.

RECOMENDACIONES

6.2. Recomendaciones

Considerando los resultados obtenidos en el diagnóstico realizado y en función de las conclusiones antes expuestas se observó que el personal del Liceo Don Pablo Moreno de la Parroquia Las Piedras del Estado Mérida, se manifestaron muy receptivos e interesados por el Programa de Formación Jurídico Ambiental dirigido a los docentes, por lo que se establecieron las siguientes recomendaciones:

- a.-** Iniciar todo año escolar con un plan de formación didáctico integral para los docentes incorporando la legislación desde lo global y específico en materia de ambiente, considerando la crisis ambiental y siendo el planeta tierra el único hábitat de todas las especies.
- b.-** Establecer las alianzas estratégicas de manera sistémicas en el tiempo y atendiendo a la complejidad de la información y acción que se desee socializar.
- c.** Crear espacios institucionales que sirvan de vitrinas a este plan, para lograr la transformación a través de la acción significativa formativa.
- d.-** Establecer planes educativos con las universidades que cuenten con escuelas relacionadas a lo ambiental desde lo práctico y legal para que en conjunto se apunte hacia el bienestar de las sociedades.
- e.-** Incentivar a los Docentes a dicha formación para que sean ellos los garantes de llevar esta información a los estudiantes y así ser portavoces para crear conciencia en la triada educativa e involucrar a la comunidad.

REFERENCIAS

- Antúnez, Díaz y Vázquez (2023) en el artículo la formación jurídica ambiental. Caracterización holística. Revista de opinión Jurídica. Año 21 numero 37.
- Boaventura, S. (2012). La universidad en el siglo XXI. Para una reforma democrática y emancipadora de la Universidad. En: Transformar la universidad para transformar la sociedad (Ramírez, editor). Segunda Edición. Editado por SENESCYT. Quito, Ecuador
- Colmenares (2022) la formación axiológica para el trabajo educativo ambiental Trabajo de grado. No publicado. UNELLEZ
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 36.860 (Extraordinaria), Diciembre 29, 1999.
- Cruz, S., (2013). **Educación en Valores Ambientales**. Caracas, Venezuela. UPEL. Fondo Editorial de la Universidad Experimental Libertador.
- Duarte y Ruiz (2014). lo que debes saber de un trabajo de investigación. Tercera edición. Editorial graficolor.
- González, R (2012) La educación jurídica ambiental como instrumento de gestión ambiental para el trabajo comunitario en Cuba", Editorial de Ciencias Sociales de Cuba.
- Iglesias (2021). La formación de la cultura jurídica ambiental en los estudiantes de la carrera de derecho de la universidad regional autónoma de los andes, riobamba – ecuador. Trabajo de grado. No publicado.
- Ley de Bosques (2013) Asamblea Nacional República Bolivariana de Venezuela.
- Ley Orgánica del Ambiente. LOE, 2006. Publicada en Gaceta Oficial No. 5.833 Extraordinario.
- Ley Orgánica de Educación. 2009. Publicada en Gaceta Oficial N° 5.929, Extraordinario de fecha 15 de agosto de 2009.
- Novo, H., (2013). Elementos de la Educación Ambiental. Editorial Fontanela. Barcelona, España.

- Nieto, M., (2014), **Educación ambiental: Paradigma del III milenio**. Portuguesa. Venezuela.
- Meier E.(2011) Categorías fundamentales del Derecho Ambiental, Ediciones Homero, Caracas Venezuela.
- Morlés, V (2014) Planteamiento y Análisis de investigaciones, Decima Edición. Grafismo Taller Editorial. Caracas Venezuela.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (1977). informe final de la Conferencia de Tbilisi
- Parella, S. y Pestana, F. (2010). Metodología de la Investigación Cuantitativa. (3era. ed). Caracas: FEDUPEL: Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.
- Pérez, A (2015) Guía Metodológica para anteproyectos de investigación, 4ta edición FEDUPEL, Caracas Venezuela.
- Pérez, A(2006) Guía Metodológica para anteproyectos de investigación, 2da edición FEDUPEL, Caracas Venezuela.
- Peraza, C., (2012). Para educar en Valores. Teoría y Práctica. México: Trillas.
- Quintero, S (2008) ¡...me falta la tesis! Editorial San Pablo Caracas Venezuela
- Saborido, J. R. (2018). Universidad, investigación, innovación y formación doctoral para el desarrollo en Cuba. Revista Cubana de Educación Superior. Versión On-line, vol.37 no.1.
- Suarez, R (2012).Programas de educación ambiental. Una visión hacia una nueva relación humana-ambiental en las escuelas. Editorial Madrid, España
- Tarazona, M. (2013). Ética Ambiental.. Volumen 3 disponible e: www/Prodhufi. Consultado: 23 febrero 2024
- Valecillos, R., (2014). **Cómo educar en valores Ambientales**. Editorial Líder Bogotá-Colombia.
- UNESCO (2014). Propuesta de Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) como seguimiento del decenio de las Naciones Unidas de la educación para el Desarrollo Sostenible después del 2014, disponible en

(http://mercosurambiental.net/MD_upload/Archivos/1/File/biblioteca/pdf/suelo/coven-spa.pdf, 1994) consultado 23 de Enero 2024

Zeledón (2001) El derecho ambiental en Costa Rica. Editorial Juricentro.

ANEXO A-1
INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN



República Bolivariana de Venezuela
Universidad Nacional Experimental
De los Llanos Occidentales
“Ezequiel Zamora”

CUESTIONARIO

El siguiente es un instrumento para la recolección de información necesaria en la investigación sobre el Plan De Formación Jurídica Ambiental desde la Axiología Constitucional para los Docentes Del Liceo Don Pablo Moreno. Se agradece contestar con la mayor objetividad posible.

1.- ¿Conoce Ud. como docentes la legislación ambiental venezolana?

Si: _

No: __

Mencione 2: _____

2.- ¿Conoce Ud. como docente los principios constitucionales ambientales?

Si: ____

No: _____

Mencione 2: _____

3.- ¿Conoce las Instituciones gubernamentales encargadas de la protección y preservación ambiental?

Si: ____

No: __

Mencione 2: _____

4.-¿Conoce Ud. como docentes las instancias receptoras de denuncias en materia ambiental?

Si: ____

No: ____

Mencione 2: _____

5.- Cuenta el Liceo Don Pablo Moreno con un plan de formación en lo que concierne a lo jurídico-ambiental

Si: ____

No: ____

6.-Considera Ud. como docente la implementación de un plan de formación jurídico ambiental para fortalecer el proceso formativo del aula donde son responsables

Si: ____

No: ____

7.-- Una formación ambiental docente desde lo jurídico permite desarrollar en sus estudiantes conductas de respeto y buen uso de los recursos del entorno

Si: ____

No: ____



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES "EZEQUIEL ZAMORA"
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE ESTUDIOS AVANZADOS
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL**

Barinas, noviembre de 2024

ACTA DE VALIDACIÓN

Yo, MSc. Milagro Vergara Titular de la Cédula de Identidad N. ° V.-21181664, en mi carácter de experto en el área de: **DOCENCIA UNIVERSITARIA**, ratifico que he leído el instrumento anexo por la Lcda. María Elizabeth Vergara Peña Cédula de Identidad N°: V.- 15921836 , correspondiente al Trabajo Especial de Grado titulado: : **"PLAN DE FORMACION JURIDICA AMBIENTAL DESDE LA AXIOLOGIA CONSTITUCIONAL PARA LOS DOCENTES DEL LICEO DON PABLO MORENO"**, como requisito para optar al título de: **Magister en Ciencias Ambiental** otorgado por la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" (UNELLEZ)., Luego de haber realizado las observaciones correspondientes considero que el instrumento reúne todos los requisitos.

Cordialmente;

Milagro Vergara

C.I. N°: V.21181664



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES "EZEQUIEL ZAMORA"
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE ESTUDIOS AVANZADOS
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL**

Ítems	Pertinente con los objetivos	Coherencia interna	Claridad en la redacción	Validez			Observación
				S	A	I	
1	X	X	X	X			
2	X	X	X	X			
3	X	X	X	X			
4	X	X	X	X			
5	X	X	X	X			
6	X	X	X	X			
7	X	X	X	X			
Observaciones:							

Leyenda: S = Suficiente; A = Aceptable, I Insuficiente

Evaluador: MSc. Milagro Vergara. C.I. N°. V- 21181664

Firma del Evaluador 



Anexo A-2
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES "EZEQUIEL ZAMORA"
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE ESTUDIOS AVANZADOS
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR MENCIÓN
DOCENCIA UNIVERSITARIA

Barinas, Noviembre de 2024

ACTA DE VALIDACIÓN

Yo, **MSc. Toni Di Rocco**, titular de la Cédula de Identidad N. ° V.- **10101799**, en mi carácter de experto en el área de Educación, ratifico que he leído el instrumento anexo por la Lcda. María Elizabeth Vergara Peña Cédula de Identidad N°: V.- **15921836**, correspondiente al Trabajo Especial de Grado Titulado: **"PLAN DE FORMACION JURIDICA AMBIENTAL DESDE LA AXIOLOGIA CONSTITUCIONAL PARA LOS DOCENTES DEL LICEO DON PABLO MORENO"**, como requisito para optar al título de: **Magister en Ciencias Ambiental** otorgado por la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" (UNELLEZ)., Luego de haber realizado las observaciones correspondientes considero que el instrumento reúne todos los requisitos.

Cordialmente;



Toni Di Rocco
C.I. N°: V.10 101.799



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES "EZEQUIEL ZAMORA"
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE ESTUDIOS AVANZADOS
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL**

Ítems	Pertinente con los objetivos	Coherenci a interna	Claridad en la redacción	Validez			Observación
				S	A	I	
1	X	X	X	X			
2	X	X	X	X			
3	X	X	X	X			
4	X	X	X	X			
5	X	X	X	X			
6	X	X	X	X			
7	X	X	X	X			
Observaciones:							

Leyenda: S = Suficiente; A = Aceptable, I Insuficiente

Evaluador: MSc. Toni Di Rocco. C.I. N°. V-10101799

Firma del Evaluador